



CAPITULO XXII. (1)

Que fabla en qué manera deben facer quando quisieren correr monte de noche.

QTROSÍ, en este tiempo del verano pueden correr monte de noche en esta manera. Facer tomar muy bien el monte de vocerías et de renuevos, et cada dos homes que fagan un fuego, et los que tovieren canes, que los tengan bien callados en sus trayellas, et mandar soltar dos canes muy buenos, desque hobiere cenado el venado buen rato. Et los que estodieren en las vocerías et en los renuevos que los escuchen bien; et si recodiere el venado, á algunos de-

(1) Este Capitulo no tiene titulo ó rúbrica en el *Códice 1.º Escorialense*, y se halla como adición marginal al folio 45 v, y es continuación del Cap. XXI. El carácter es mas moderno. Por consiguiente, desde aquí empieza á alterarse el orden numeral de Capítulos.

Las líneas que preceden son literalmente del manuscrito de Palomares que seguimos, conforme en la división de este Capítulo con el M. S. de la Cartuja de Sevilla, que tambien tenemos á la vista. En el ejemplar impreso de Argote de Molina (que es otro de los que tenemos sobre la mesa para perfeccionar el texto de esta edición en

llos, que les non den voces, nin tangan bocinas, porque le farian andar mas; pero fagan algun mormullo entre sí, porque se detenga en el monte. Et si llegare muy cerca, fáblenle paso. Et si dejare el un can, et fincare el otro con el venado, el renuevo que estodiere mas cerca, tome un can muy bueno, et alléguese muy paso, lo mas cerca que podiere, et dele aquel can, et non tanga bocina, nin faga otro roido. Et si acaesciere que dejaren amos los canes á la media noche, ó dende arriba, aquellos del renuevo, que estovieren mas cerca donde dejaren los canes, tengan bien el tiento, en aquel lugar dó los oyeron dejar, para lo cobrar en la mañana. Et si tobieren amos los canes, ó el uno dellos fasta en la mañana, ayuntense unos ocho monteros, ó seis á lo menos, con sus canes, et déngelos todos, et estonce tangan sus bocinas et deseñen para que lo oyan los de los renuevos, et que fagan eso mismo et esta montería atal es buena para en el tiempo muy

todo lo posible), lleno en todas sus páginas de correcciones y adiciones por Llaguno y Amirola, se lee lo siguiente, escrito de pluma al margen: «Nota: Este Capítulo 22 no se halla en el M. S. del Escorial como tal Capítulo separado, sino como aumento del 21 antecedente, por lo que el Capítulo 23 de Argote es el 22 del M. S. del Escorial, iendo este un Capítulo atrasado. Y debe notarse que el M. S. de la Cartuja sigue en esta parte á Argote.» Es decir, que en este punto está Argote conforme con el M. S. de la Cartuja de Sevilla.

caliente, porque non afanarán tanto los canes, nin los monteros, et habrá cabo mas de mañana; pero que guarden estas cuatro cosas: lo uno, que non haya muchos venados en el monte: lo otro, que sea el monte mas grande que pequeño, porque haya razon de se detener hí el venado; et otrosí que faga luna et que sepan bien la tierra. Et esta montería es mejor para puerco que para oso.





CAPITULO XXIII.

Que habla en qué manera debe facer el montero que quiere facer buen can de trayella.

PORQUE lo mas del monte es en los buenos canes, deben facer mucho los buenos monteros por facer buenos canes, señaladamente para haber buenos canes de trayella para levantar, porque es lo primero de lo que se ha de facer en el monte; et por esto ha mester de seer lo mas cierto, et que non haya yerro en ello. Para esto parescenos, que el que quisiere facer buen can de trayella, que lo debe facer así. Mandar que lo lieven siempre á la busca mas cierta que hobiere en el monte, et que vaya en la compañía que fuere el mejor montero en que fuere el can mas cierto de levantar. Et desde que fallare el rastro del venado, vaya adelante por la ida aquel can mejor, et lieve á pos el aquel can nuevo que quieren facer, en guisa que entre aquel buen can que lieva la ida, et aquel can nuevo que quieren facer, non entre otro can

ninguno, nin ningund montero. Et desque entendieren que es la cama del venado muy cerca que entiendan que non pueden errar de lo levantar, pase aquel montero, que lieva el can nuevo delante de aquel que lieva la ida con él, et levántelo con él, en guisa que entienda el can que lo levantó él, et denle aquel can maestro que lievan primero, et después todos los otros canes, que van en aquella busca, salvo aquel can nuevo, que tengan en la trayella, et pasen la cama con él, et faláguenlo mucho allí, pasante de la cama del venado, et denle alguna cosa de comer, et lievenlo en la trayella, et fagan mucho porque cuando muriere el venado, que llegue allí para lo encarnar de trayella, et si quisiere comer dél, denle del corazon. Et si non quisiere comer dél, porque hay algunos canes que aunque sean buenos non quieren comer del venado, tomen el figado del venado, et tuestenlo, et dengelo con del pan, et comerlo ha. Et encarnandolo bien desta guisa unas cinco ó seis veces, dende adelante poderlo han muy bien soltar; pero que guarden que las primeras cinco ó seis veces que lo soltaren, que sea en monte pequeño, et que sea el venado bueno, por tal que non haya razon de errar de se encarnar. Otrosí, si fuer can que entiendan que quiere ser bueno de trayella, et fuere muy quejoso en ladrar á menudo

en la ida del venado; et por feridas non se quiere castigar, nin por ponerle la trayella entre los brazos, que es cosa que castiga el ladrar, nin por embozalle, nin por llevarle la mano en la trayella á raiz del pescuezo, debenle facer así. Darle á un buen montero, et en cuanto estodiere el Señor en alguna villa, que vaya con él á los montes mas fuertes dó entendiere que el Señor non quiere correr, para que se muevan dende los venados á los otros buenos montes, et levante con él los mas venados que pudiere, et non le suelte, nin le faga placer ninguno. Et tanto levante con el fasta que lo enoje, et le canse en aquello. Et si viere que se enmienda de aquel quejo, falaguelo, et fagal mucho bien; et desde que viere que va usando aquel callar, llevalo á la busca con los otros, segund dicho habemos encima que deben facer al can para facerlo bueno de trayella. Et si por esto non se enmienda de aquel quejo, non fallamos razon porque se parta dello, salvo si se enmendare contra la vejez desque fuer cansado. Otrosí decimos que los canes que Nos fallamos que levantan mas callando, et mas sin queja el venado, que son los de los ballesteros de monte porque son bien castigados, non porque ellos son lindos, nin buenos en sí, mas decimoslo porque el que quisiere facer buen can de busca, que tome de los

lindos, et los de acostumar á los ballesteros cuanto para buscar. Otrosí decimos que los canes que Nos fallamos que mejor porfian en andar, seyendo bien dados al venado, que son los de las montañas de las tierras muy fraguosas. Et la razon porqué, porque usan correr montes grandes, et non llevan alanos, nin homes de caballo al monte, et ha razon de andar mas el venado, et lo matan sin hombres de caballo, et á vencimiento de canes, et con mayor porfia.





CAPITULO XXIV.

*Que fabla en qué manera deben facer para haber
buenos canes de correr et de renovar.*

PARA facer buenos canes para correr, ca todos non pueden ser buenos de levantar, debe facer así. Aquel que lo trojiere, facer mucho porque llegue con aquel can en la trayella á la muerte del venado porque lo encarne. Et desque lo hobier encarnado unas cinco ó seis veces desta guisa, non deje de lo soltar al venado, desque entendiere que el venado anda cargado de canes, et anda muy cerca de la muerte, et anda en guisa que entienda el montero que non se podrá perder. Et encarnandolo desta guisa otras cinco ó seis veces, dende adelante podrá soltarlo cada dia mas temprano, et en guisa porque pueda andar mas con el venado. Et facendolo desta guisa, podran facer buenos canes tambien de levantar, como de correr. Et otrosí, al encarnar quel den de comer, segund que habemos dicho encima. Otrosí, ha de guar-

dar el montero que quiere facer buen can tambien de levantar como de correr, que quando lo un dia hobier encarnado bien á su talante, et que entienda él que ha fecho bien el can, que lo non lleve á monte dos dias ó tres, porque lo non canse, nin lo enfade en quanto es nuevo. Et el dia que lo quisiere levar á monte, que lo lleve á monte cierto, et irá el can folgado et deseoso del monte, et non habrá al si non facer bien. Et facendolo desta guisa, será siempre buen can tambien de levantar como de correr.





CAPITULO XXV.

Que fabla qué departamento ha de encarnar el can en el venado, ó darle de comer en él, ó desencarnalle. (1)

QUEREMOS decir qué departamento ha de encarnar el can en el venado, ó de darle de comer en él, ó desencarnalle. El encarnar derecho del can en el venado es, el que desde que es dado al venado non le deja fasta que muere el venado, et danle dó comer en él; ó sil dan á algund venado, et lo deja, et le toman en la trayella, et danle otra vez á aquel venado mesmo, et tiene con él fasta que muere. Et como quier que fizo mal en la primera, pues lo emendó, es buena

(1) En el *Códice 2.º Escorialense* dice así:

XXV. Cual es el encarnar del can, ó cual es darle de comer, ó cual desencarnalle.

Otrosí queremos vos decir cual es el encarnar del can, ó cual es darle de comer en el venado, ó cual es desencarnarle.....

Este Capítulo no tiene epígrafe ó rúbrica en el *Códice 1.º Escorialense*, y es una adición marginal de letra diferente que se halla al folio 47 v, como continuación del Capítulo XXIII.

encarnadura. Et á lo que deben decir darle de comer en el venado, es cuando el can non es suelto ese dia que muere el venado, et le dan de comer de trayella. Et lo que es desencarnar, es cuando dan el can á un venado, et lo deja, et lo toman en el monte radio, et vienen le dar de comer en el venado; ó cuando le dan á algund venado bueno en cama, ó de vista muy acerca, et vá con él muy grand rato, et lo deja por otro peor, et lo toman yendo con aquel pequeño, et lo tornan á dar de comer en aquel venado bueno que él dejó, salvo si es el can nuevo, et fuere el venado con que vá semejante de aquel á que lo posieron. O si le dan de comer en el venado después que es en la villa; ó si ha andado él bien con el venado fasta que muere el venado, et non le encarnan, nin le facen placer en él; ó si es encarnado bien en un venado, et estodiere cansado, et lo dan ese dia á otro.





CAPITULO XXVI.

*Que habla en qué manera deben facer los monteros
al tiempo que los puercos andan con las
puercas.*

EN el tiempo del mundo que peor es de levantar, et otrosí de apartar el puerco para le dar canes, si es en el tiempo que anda con las puercas, que es desde Sant Miguel de Setiembre fasta Sant Martin, ó treinta dias ante ó treinta después, segund son las tierras. Ca en las tierras calientes escomienzan á andar con las puercas mas temprano, et en las tierras frias mas tarde. Et porque en este tiempo nunca facen al, si non andar todá la noche con ellas, et nunca asesiegan; et para esto parescenos que el Señor ó el Caballero que lo fuere buscar en este tiempo, que debe facer así. Partir sus buscas de seis en seis canes, segund dicho habemos encima que lo deben facer en la busca del puerco, et en cada una que vaya un can estremado de levan-

tar, et que les mande así, que cualquier que fallare el rastro dél, et de la banda que vaya por la ida, et que vaya aquel can mejor delante, et los otros canes á las espaldas de aquel, et que vaya fasta la cama. Et si el puerco, et las puercas estudieren todos en uno, et se les levantaren delante, et fueren todos en vuelta, denle un can el mas cierto que tovieren; et lleguen con los otros canes en las trayellas fasta allí donde se movió la banda, et vayan por la ida con sus canes en las trayellas. Et si vieren que aquel can apartó el puerco, et vá con él, acórranle con otros canes, et diseñen que den canes á buen venado, et tanga de rastro de puerco apartado; et si vieren que non tomó aquel can con el puerco, diseñen que tomen aquel can que vá con banda, et cobren ellos la ida del buen puerco con aquellos canes. Et si vieren que se apartó de allí et vá en su cabo, denle todos aquellos canes que tovieren. Et si vieren que se apartó de allí, et vá en vuelta de otros venados menudos, denle uno de aquellos que llevan el mejor que tovieren, et des hí lleguen de cabo con los otros canes como dicho habemos encima, á veer si lo apartó aquel can. Et si vieren que lo ha apartado, denle todos los otros canes que tovieren, et acórranle, que cierto de razon, facendolo desta guisa, podrán siempre cobrar el mejor venado. Ca el

buen venado, cada que vá en banda, poniendo un can á la banda, siempre él finca despaldas: lo uno porque es el mas pesado, et lo al porque finca á defender la banda. Et mas de razon es fincar con él el can, que non ir con los otros. Et cuando lo el can primero errase la primera vez, cobrarloian con el otro can la segunda vez. Et haciendolo desta guisa, podrán siempre cobrar el mejor venado. Otrosí, tomando el monte segund dicho habemos encima. Et en lo que puede conoscer el montero, cuando fallare algund buen rastro de puerca de las que andan apartadas, et dubdare que es puerco, pare mientes en estas cosas, aunque faga el rastro como algund puerco comunal, siempre fará las pesuñas mas agudas que si fuese puerco, et abrirá las uñas mas que el puerco. Otrosí, allí dó estercolare, si viere que face las aguas ayuntadas, entienda que es puerca. Et en estas tres cosas podrá estremar que es puerca, aunque faga el rastro grande. Otrosí el montero que concertare bien un puerco en el tiempo que andan con las puercas, es de tener por buen montero, porque es mas grave de facer que en otro tiempo, porque face las cenas mas luengas, et asesiega menos que en otro tiempo.



CAPITULO XXVII.

Que fabla en qué manera deben facer los monteros cuando fallaren osa con oscaños.

CUANDO acaesciere que los monteros fallaren osa con oscaños, deben facer así. Soltalle unos quince canes, ó doce á lo menos. Et la razon porque decimos quel den mas canes á la primera suelta que á otro oso, es porque non se puede apartar con pocos canes así como otro venado: et de los muchos canes, aunque algunos tomasen con algund oscaño, siempre fincarian los otros con la osa. Otrosí, los monteros que vinieren á renovar, deben facer así: llegar allí al rastro, et si vieren que algunos canes apartaron la osa, ó fallaren el rastro della apartado, denle los canes que tovieren, et tangan de rastro, et deseñen que den canes á buen venado. Et si vieren que vá la osa et los oscaños todo vuelto, et ván con ellos asaz canes, tengan sus canes en las trayellas, et vayan adelante por la ida, fasta que vean que se apartó la osa con algunos

canes, ó sin canes, et entonces denle los canes, et diseñen acá vá el buen venado. Et si acaescier que algund montero, quier sea de caballo, quier sea de pié, viere ir la osa con algund oscaño, et canes con el oscaño, mate el oscaño lo mas aina que pudiere, et pongalo en lugar dó non puedan los canes comer dél, et enderece los canes en pos de la osa, et diseñe que den canes á buen venado. Et faciendo desta guisa, siempre cobrarán el mejor venado; pero que todo montero debe escusar de non correr osa con oscaños, salvo con gran mengua de oso apartado.





CAPITULO XXVIII.

Que habla en qué manera deben ir catar oseras.

CUANDO acaesciere que enviaren catar monte de oso en el tiempo que están en las oseras, débenlas catar desta guisa allí dó ellos entendieren que puede yacer. Lo primero que paren mientes si fallaran en aquel monte tresna dél aunque sea de viejo, et si le fallaren, et vieren que el monte es aguisado, et espeso para yacer, tengan que es hí. Otrosí, que guarden que á dó sospecharen que puede yacer, que furten siempre el viento en guisa que non vaya el viento dellos al venado; mas que venga el viento de aquel lugar dó yoguiere, á ellos. Lo otro, que caten si fallaran arboles descortezados, et otrosí ramas quebradas de las que ellos apañan para meter en las oseras, et yerbas et ramas abarridas. Otrosí, si fallaran tresna dél allí en derredor, quier de nuevo, quier de viejo, et si fallaren algund tiento dél, denle atajo por cima de allí donde entendieren que yace, en derre-

dor; et si le non fallaren la salida hayan por cierto que es hí. Et si acaesciese que fallasen salida, vayan en pos él fasta que entiendan que se vá meter en alguna de las otras oseras, et denle atajo á derredor de aquel lugar dó se vá meter. Et si non le fallaren la salida, entiendan que es hí, et envienlo decir á aquel que los envió catar, para que venga corrello, et denle cerco cada dia fasta que venga corrello. Otrosí, magüer es verdat que los osos comunalmiente se echan cuarenta dias, que es todo Enero et diez dias de Febrero, ocho dias antes ó ocho después, segund son las tierras. Dice el Rey, que falla que las osas que traen fijos que son de medio año arriba, que se non echan. Et la razon porqué, es porque los fijos no las dejan asosegar, et han á andar con ellos para les buscar de comer, et facerles placer.





CAPITULO XXIX.

*Que habla en qué manera deben facer los monteros
el dia que fueren correr el oso que yoguiere en
la osera.*

EL dia que fueren correr el oso que estudiere en la osera, deben facer así. Enviar quince canes ó doce á lo menos allí dó dijieron que entendieran que yacia. Otrosí, enviar ocho canes á cada una de las otras oseras de enderredor ó á dó entendieren que se podria mudar, et mandar á los monteros de cada una de las buscas, que á dó vieren que algund can ventare, que caten bien aquel lugar, et si fuere lugar que non puedan entrar, et el can lo cobdiciare et fuere can cierto, suéltelo, et diseñen que paren mientes con qué vá aquel can, pero que non tangan fasta que falle el rastro. Et sin esto poner los renuevos, et otrosí la vocería poco mas apartada que en los otros tiempos que los osos andan comiendo, porque así como le levantaren, que sea aina cargado de canes. Et los canes

que sobraren de aquestas buscas, que los tenga consigo el que fuere correr el monte, para acorrer con ellos á dó viere que cumple. Et faciendolo desta guisa habrá siempre buen monte en este tiempo atal; que así como en otro tiempo es bueno enanchar un poco el monte por non errar el venado, así en este tiempo cumple ensangostalle en la vocería, et en los renuevos, porque sea aina cargado de canes; et otrosí, porque es la busca mas cierta que en otro tiempo.





CAPITULO XXX.

Que habla cómo deben facer los monteros al tiempo que salen los osos de las oseras.

PORQUE LOS OSOS non son tan buenos de levantar en un tiempo como en otro, et porque lo mas grave de facer en el monte es saber bien levantar cualquier venado: por eso queremos vos aquí decir, segund á Nos parece, en cual tiempo es peor de levantar el oso; et otrosí en cual manera lo deben buscar, et como deben facer los buenos monteros en estos tiempos atales, segund nos entendemos. En el tiempo del mundo que peor es de levantar el oso es quando los osos salen de las oseras, et este tiempo es desde mediado Febrero fasta entrante Mayo, et la razon porqué, es esta. Ellos como salen estantios de la osera, et otrosí deseosos de andar, facen las cenas muy luengas, et las idas dél unas para un cabo, et otras para otro, et todas desa noche. Porque es grave de fallar la cena dél, et es muy malo de levantar. Et para

esto parescenos que en este tiempo atal, que deben facer así. Allí dó dicen que anda el oso en tal tiempo como este, que aquel Señor ó Caballero que fuer correr el monte, que debe partir muchas buscas, et en cada busca que non vayan mas de cuatro canes, porque non vaya hí grand roido. Et en cada una destas buscas que vaya hí un can muy bueno de levantar, porque de las muchas buscas conviene que la una dellas acierte en la ida mas fresca desa mañana para poderlo levantar, et que paren siempre mientes siempre los de la busca de catar en este tiempo si hobiere berros en aquel monte ó cañahierla, ó á los fontanares, ó á los arroyos dó hobier yerba verde, porque es la vianda de que se mas paga en este tiempo. Et él que tenga siempre consigo dos canes muy estremados de levantar. Otrosí, que tenga consigo diez canes, ó ocho á lo menos sin estos dos, et si alguna de las buscas levantare, acorrerá él con aquellos canes que tiene consigo para renovar. Et si alguna de las buscas le tañiere de rastro, porque las cenas, como dicho habemos, fácenlas luengas, et non tovieren can que lo quiera levar; tambien acorrerá él con aquellos canes que tiene muy buenos, et podello ha levantar. Otrosí, sil tañieren de rastro en dos cabos, irá él con el un can al un cabo, et enviará el otro can bueno de levantar al

otro cabo, et así non se errará cual es la ida mas fresca de aquellas dos, et así non se escusará de lo levantar. Et en lo al poner sus renuevos, et mandar á los de los renuevos, que en como oyeren que han suelto en cierto, que acorran allí con sus canes. Otrosí, poner su vocería, et sus armadas segund el monte fuere et segund que el entendiere, segund dicho habemos de suso que lo deben facer en cualquier otro monte de oso que vayan correr: que como quier que es grave de levantar en este tiempo, de que levantado es, et buenos renuevos ha, et buena acucia, morrá en ante que en otro tiempo, porque trae las manos tiernas, et non podrá andar tanta tierra.





CAPITULO XXXI.

Que fabla cómo fagan en las tierras bravas de correr.

HAY en muchas tierras algunos montes bravos de correr, en que habrá buenos venados, et es tal que non es de probar corrello, señaladamente en verano. Et otrosí, habrá en derredor de aquel monte algunos montes buenos: et en tal monte como este parescenos que deben enviar dos monteros con dos canes de busca buenos, et con cada can de aquellos que lleven dos canes de correr. Et si fallaren buen venado, que vayan por la ida, et lo levanten, et que tengan el can de busca en la trayella, et le suelten los otros dos canes de correr. Et que sigan los monteros aquellos canes que soltaren, por ver á qual monte vá aquel venado, porque lo vengán decir al Señor que hobiere de correr el monte, á qual monte es ido. Et si ge lo pudieren facer saber ese dia, si non á lo menos que ge lo fagan saber esa noche. Et sin esto que

vayan diez monteros, ó ocho á lo menos, bien ligeros con sus bocinas, et que fagan grand roido, porque de razon algund buen venado saldrá de aquellos montes, et se verná para alguno de los otros buenos montes. Et aun desta manera lo pueden facer cuando salen los venados á la cena, porque mas aina saldrá con dos canes del monte de noche que non de dia.





CAPITULO XXXII.

Que habla de las maneras de la montería del ciervo.

PUES habedes oido de las monterías del oso et del puerco, queremos vos decir algo de la montería del ciervo; pero que es menor que la montería del oso, nin del puerco, et es una de las tres monterías, et conviene que fablemos en ella. Et como quier que cada una destas otras monterías es mayor, et mas sabrosa, pero en la tierra á dó non fallase home osos, nin puercos, et fuese en verano, fallando buenos montes de ciervo, quando andan los ciervos gordos, otrosí, en el tiempo de la brama que andan en el celo, porque entonce se facen los canes maestros en el apartar, todo montero los debe correr, et señaladamentē por tres razones. La primera, por oir canes: la segunda, por sacar el correr á los canes nuevos, que es la cosa del mundo que mas saca el correr á los canes: la tercera, por facer canes maestros de los que apartan el ciervo. Porque el buen can maestro,

que aparta bien el ciervo, desde lo sacan de la montería del ciervo, et le ponen en la montería del oso et del puerco, aquel levantará bien, et andará et guardará muy bien el venado quel pusieren, que se le non pueda camiar con otro venado mejor que otro can. Porque tantos son los engaños quel face el ciervo al apartar, et el afan que toma el can, del ciervo en el desaguar, que desde quel sacaren de aquello, et le pusieren en esto, al delieve, nunca lo podrá engañar cualquier destos otros venados. Otrosí, aun para facer muy buenos canes de puerco, et de oso, es muy grand ayuda la montería del ciervo. Et la razon porqué, es esta: porque los canes nuevos que usan de andar con el ciervo, en tal que los cansen en ello, et non les fagan mucho placer en la encarnadura, et los tornen después al puerco et al oso, tiénelo por menos afan, et andan de mejor talante con él, en tal que los encarnen muy bien, et les fagan mucho placer al encarnar. Ca de razon parece que can que anda todo el dia con el ciervo, que es tan ligero, et trae tamaña delantera dél, et non lo vee en todo el dia á ojo, si non dos ó tres vecês, et aunque muera el ciervo non le ficieren grand amor en él, que de mejor miente andará con el puerco, ó con el oso, que es mas pesado. Et desde que fuer levantado lo verá siempre á ojo, et demas facierendol

mucho placer, et encarnandol bien en él. Et por esto, segund Nos entendemos el comienzo de la montería para facer buen can estremado es usandol primero la montería del ciervo, segund dicho habemos, et sacarlo dende, et ponerlo en la del puerco. Et si lo quisiere facer buen can de oso, sacarlo de la montería del puerco, et ponerlo en la del oso. Mas ha mester que guarde, que desquel hobiere fecho buen can de puerco, que nunca le muestre ciervo. Et otrosí, para facerlo mas afinado, que desde quel hobiere fecho buen can de oso, que nunca le muestre puerco nin ciervo. Et sil soltare á puerco, et tomare con algund ciervo ha mester que ge lo escarmiente bien. Et otrosí, sil soltare á oso, et tomare con algund puerco, que aunque muera el puerco, que non le faga placer ninguno en él. Et decimos vos de Nos, que por estas tres razones fablamos en esta montería: la primera, porque entendimos que era el comienzo de la montería: la segunda, porque non lo podemos negar que non es una de las monterías en su tiempo, segund de suso habemos dicho: la tercera, por la pro que se sigue della para facer buenos canes para la montería del puerco et del oso.





CAPITULO XXXIII.

Que fabla que todo montero non debe venir á la posada sin traer el can que soltare ó señal dél.

RARESCENOS que cualquier montero que soltare el can, quier sea el can suyo, quier de otro que ge lo haya emprestado, non debe venir á la posada fasta que lo traiga, ó traiga señal ó nuevas del. Et si de otra guisa lo ficiere fará como mal montero, et debegelo su Señor estrañar, et darle tal castigo, et escarmentargelo de tal guisa porque otra vez non lo faga; et aunque non lo estrañe, porque non se pierdan los canes, debelo estrañar por facer buenos monteros.





CAPITULO XXXIV.

Que fabla de la pena que debe haber cualquier montero que furtare can á otro.

PARESCENOS que ningun buen montero non debe furtar ningund can á otro montero, et cualquier que lo furtare, non face como buen montero, et debe haber pena por ello. Et la pena parescenos que debe seer esta. Al que fuere enfamado por cierto que lo face así, que cualquier montero que á este tal pudiere tomar ó furtar can en cualquier manera, que lo pueda facer sin pena; et demas á tal como este, sil tomaren con algund can furtado, que ge lo fagan sorrobar, et que tornen el can á su dueño, salvo ende si fuere home fijo dalgo, que non haya esta pena fea, et que haya la pena que de suso dice en esta razon.



CAPITULO XXXV.

Que habla cuales meses del año son mejores para correr, tambien en invierno como en verano.

DECIMOS en esta manera que los meses que fallamos que son mejores para correr monte en invierno, que son Octubre, et Noviembre et Diciembre. Et la razon porqué, es porque en estos tres meses tambien los puercos como los osos fallan bien de comer, et andan gordos et pesados, et por la mucha vianda que fallan son muy buenos de fallar. Et naturalmiente huelen mejor los canes en este tiempo que en otro, porque es el tiempo mas frio. Et en los meses de Enero, et Febrero et Marzo si son los osos, yacen echados lo mas de este tiempo, et quando salen, andan mucho, et son muy malos de fallar, et son muy magros. Otrosí, los puercos son en este tiempo mas magros que en todo el año, et como non fallan de comer, son peores de fallar que en otro tiempo. Otrosí, en el verano los meses que son mejores para correr monte son Abril et Mayo, et de diez dias por

andar de Agosto en adelante, et Setiembre. Et la razon porqué, es porque en Abril et en Mayo es el tiempo temprado para los canes et para los homes, que non es muy frio, nin muy caliente, et los venados fallan de comer en las yerbas nuevas, et en los panes que comienzan á nascer, et ván comenzando á engordar, señaladamente en estos dos meses los osos comienzan á entrar en fuerza, et andan en celo, et fallará home en un monte tres ó cuatro juntados mas que en otro tiempo; pero que en estos dos meses de Abril et Mayo destorba mucho el oler á los canes las flores et las yerbas nuevas. Et en los diez dias por andar de Agosto et Setiembre, andan los venados muy gordos, et fallan mucho de comer, et fállalos el home muy ciertos señaladamente á dó vienen los venados á las uvas. Et en las tierras tempradas vá entrando la friura, et pueden los canes estonce muy bien correr. Et en Junio et Julio, et en los veinte dias primeros de Agosto, como quier que ván engordando los venados, es el tiempo tan caliente, que si non es en las tierras frias ademas, non hay canes nin homes que puedan correr en este tiempo. Et por esto son peores estos dos meses, et las tres semanas de Agosto, que ningunos de los otros meses del año para correr monte en las mas de las tierras.



CAPITULO XXXVI.

Que fabla del que viene á la posada sin aquel con quien vá á Monte.

OTROSÍ decimos, que cualquier montero que viniere á la posada sin aquel Señor ó Caballero con quien fuere á monte, non viniendo con venado que haya muerto, ó con can ferido, ó non seyendo él ferido, ó non le acaesciendo otra ocasion porque non pueda andar, que debe perder la racion de un mes. Otrosí escarmientargelo de palabra, ó de feridas en tal manera porque se escarmiente de nunca lo facer otra vez.





CAPITULO XXXVII.

Que habla en qué manera se han desfacer los malos monteros de pié contrafechos, que en un año usan correr monte, et saben tan poco como el dia primero.

RUES vos habemos dicho todas las maneras que han de haber aquellos que quieren ser buenos monteros, queremos vos decir en que manera entendemos que se han á desfacer los malos monteros de pié contrafechos, que en un año usan correr monte, et en cabo del año saben tan poco como el dia primero. Et parescenos quel deben facer ansí: levalle al monte et ponelle en un rastro de oso ó de puerco, que sea del dia de ante: et allí en el rastro ponerle su azcona en la mano, et su trayella, et su bocina al cuello, et mandar á dos monteros quel lleven buen rato por la redruña de aquel rastro; et de quel hobieren levado por él un buen rato, quel tomen el azcona, et la trayella non

muy mesuradamente, et quel quiebren la bocina en la cabeza; et que dallí adelante non use mas de la montería: et los quel conocieren, ténganle por home astroso; et aun si dallí adelante se entremetiere á ir con los monteros á correr monte, que non ge lo consientan.





CAPITULO XXXVIII.

Que habla en qué manera deben facer para haber et criar buenos canes tambien de sabuesos como de alanos.

PUES vos habemos hablado de todas las mas de las cosas que pueden acaescer en el monte, et de las monterías que fagan en cada cosa, queremos vos decir como todo montero debe facer para haber et criar buenos canes, et lindos, tambien de alanos, como de sabuesos. Et la razon porqué, es porque la mayor parte del monte es en los buenos canes. Et para esto deben facer así. Cuando tovieren muy buen can de bondat, et que sea muy lindo, debel catar la mas linda cadiella, et la mejor de bondat, et mas fermosa que pudiere haber, et apartarlos ambos en un lugar dó ellos non vean otros canes fasta que entiendan que está ella preñada: des hí mandarla guardar muy bien que la non lleven á monte, nin la dejen andar suelta, por-

que non tome ninguna ocasion. Et desde que pariere, dejarle unos dos, ó tres fijos, ó cuatro á lo mas, porque los criará mejor, et saldrán mas recios, et los otros mandarlos dar á otras cadiellas que los crien, que sean sabuesas, ó podencas lindas: et mandar que desde que hobieren medio año, que los trayan en hato de vacas ó de ovejas, fasta que hayan un año. Et la razon porqué, es: lo uno porque andan sueltos, et facenseles mejores piés, porque usan el andar de cada dia, et non han grandes jornadas. Otrosí, porque andan por buenas aguas para non ensarnecer, et porque les usan la leche á veces, que es la cosa del mundo que los trae mas sanos et mas senciellos. Et desde que fueren de un año, si fuere perra que la lleven á monte, é si fuere can que lo atiendan, que lo non lleven á monte fasta que haya año et medio. Et por esta razon se crian así mejor que en otros lugares.





CAPITULO XXXIX.

*Que habla de cuales fechuras deben ser los sabuesos,
et las sabuesas. (1)*

PARA haber buenos alanos, deben hacer desta guisa. Cuando tovieren muy buen alano et bien lindo, et fermoso, et bien tomador, debel catar una alana que sea desa condicion mesma, et apartarlos ambos de la guisa mesma que de suso dice que aparten á los sabuesos, et facer á ella esa mesma guarda. Et de que pariere, dejarle dos, ó tres fijos, á lo mas, et los otros darlos á criar á otras alanas, ó á lebreras, ó á mastinas las mas lindas que fallaren. Et desde que hobieren medio año, criarlos sueltos, et non usarlos atar, porque se facen los brazos tuertos; pero guardarlos de andar lo mas que pudieren mientras son tiernos; et requerirlos con leche, porque los trae sanos et senciellos. Et

(1) En el Códice 2.^o Escorialense dice:

.....XXXIX. Como deben facer para haber buenos alanos, et alanas,

cuando hobieren medio año, despuntarles bien las orejas, porque desde que son fañados, traenlas siempre mejor et mas en fiestas. Et criarlos desta guisa fasta que hayan un año. Et de un año adelante traerlos siempre consigo en palacio, para acostumbrarlos, et emponerlos en el tomar; pero guardarlos de grand afan, fasta que hayan dos años, ó año et medio á lo menos, que non lo lleven á monte.





CAPITULO XL.

De cuales fechoras deben ser los sabuesos et las sabuesas: et cuales son las mas lindas colores (1).

YA oistes, segund Nos entendimos, en qué manera deben facer para haber buenos canes tambien de sabuesos como de alanos. Otrosí en la manera que los deben criar fasta que sean para servirse dellos, et que puedan sufrir el afan del monte. Agora queremos vos hablar de cuales fechoras deben ser los sabuesos et las sabuesas para ser mas fermosos, otrosí de cual talle para ser mas andariegos. Otrosí los alanos et las alanas de cual talle deben ser para seer mas ligeros. Otrosí de cuales fechoras deben ser pa-

(1) En el *Códice de la Cartuja de Sevilla* hay en ese lugar un espacio como de una línea en blanco, sin duda para abrir allí el Capítulo XL, con tinta roja como están todos los demas. Por eso en el *Códice de Palomares* se ha abierto el Capítulo LX tan acertadamente como se verá en las notas que pondremos á los párrafos siguientes. Argote de Molina comprende este Capítulo en el XXXIX, y Llaguno y Amirola no le corrige.

ra ser mas fermosos, et mas tomadores. Primeramente el sabueso, para ser fermoso, debe haber estas fechuras. La cabeza cuadrada, et non agudo el rostro, et que haya la nariz un poco tornada arriba. Et si fuere prieto, que haya la nariz blanca; et si fuere blanco, que haya la nariz prieta; et haya las orejas colgadas, et non muy grandes, et bien apegadas á la cabeza; et los ojos tristes, et que caten adelante, et el cuello non muy corto, nin muy luengo; et que haya los pechos abiertos; et que haya los brazos enfiestos, et non luengos, nin delgados, et las cuartiellas pequeñas; et las manos redondas, et apodencadas, et el arca bien colgada; et los costados cortos; et el lomo bueno, et non cargado de carnes en las ancas; et las corvas de las piernas bien anchas, et corvas; et los piés que los haya segund las manos; et la cola que la haya espigada, et non muy luenga, nin muy gruesa; et de cuerpo que non sea muy grande, nin muy pequeño. Otrosí, la sabuesa que haya la cabeza de talle de culuebra, et los ojos mayores que el sabueso, et que cate á la nariz, et las orejas mas colgadas, et mas delgadas que el sabueso, et el cuello mas luengo, et non tan abierta de pechos como el sabueso; et los brazos, et las cuartiellas, et las manos, et el arca, et el lomo, et las piernas, et las corvas, et los piés, que los haya tales como

el sabueso; pero que haya mayores caderas, et que sea mas luenga de costados, et la cola non tamaña, nin tan espigada como el sabueso. Et tambien el sabueso como la sabuesa que non hayan el cabello sedeño.

(1).

Las mas finas colores que Nos fallamos en los sabuesos son estas; blancos, et amariellos, et rubios, claros, et rubios oscuros en tal que sean orondados, et prietos que sean orondados, et la orondadura que sea alfeñada; et aun prietos sin orondadura; pero que non hayan sobreojos; et aun pardos oscuros en tal que hayan en el rostro et en las manos color de alfeña.

(1) En el *Códice de la Cartuja de Sevilla* hay tambien en ese sitio otro espacio como de una línea en blanco, sin duda para abrir después con tinta roja, segun costumbre, el Capítulo XLI, lo cual se comprenderá por las notas que aún seguiremos poniendo á los cuatro párrafos siguientes. En el *Códice de Palomares* se conserva la línea en blanco, pero sin comprenderse el objeto que tenia. Argote de Molina sigue incluyendo tambien esto en su Capítulo XXXIX, y Llaguno y Amírola no lo enmienda (a).

(a) Para la más completa inteligencia de las notas que vamos poniendo á estos capítulos, corregiremos aquí la errata que se ha cometido dos páginas antes, es decir, en la 112, Capítulo XL. En la nota que vá al pié de dicha página, línea cuarta, y donde se lee: *se ha abierto el Capítulo LX*, léase: *se ha abierto el Capítulo XL*.





CAPITULO XLI.

Que fabla cuales deben ser los alanos, et otrosí las alanas, et cuales son las mas lindas colores (1).

LAS fechuras que debe haber el alano para ser feroso son estas; que haya la cabeza de talle de congrio (2), et bien cuadrada, et bien seca, et la nariz blanca, et bien abierto de boca; et las presas grandes, et los ojos bien pequeños, et que cate bien á la nariz; et las orejas bien enfiestas, et bien redondas; pero que esto de las orejas

(1) En el *Códice de la Cartuja de Sevilla* hay tambien en ese lugar nuevo espacio como de dos líneas en blanco, seguramente para abrir el Capítulo XLII; lo cual es ya tan evidente, quanto que allí se lee con claridad, aunque con letra negra muy menuda: C.^o XLII, indicio seguro de que luego se abriria el Capítulo con tinta roja. Esta indicacion del C.^o XLII, justifica la numeracion que hemos puesto en las tres notas anteriores. En el *Códice de Palomares* se comete el error de no haber calculado donde debia abrirse el Capítulo XLI, y que por consiguiente este debe ser el XLII. Argote de Molina continúa comprendiendo todavía esto en su Capítulo XXXIX, y Llaguno y Amírola no le corrige.

(2) El *Códice 2.^o Escorialense* dice *congrio*, y en el de la *Cartuja de Sevilla* dice *conegio*. Argote de Molina escribe *conejo*, y Llaguno y Amírola le corrige *conigio*.

todo vá en el que lo faña en facergelas bien tajadas, ó mal; et que haya el cuello luengo; pero que se sigua bien, que non sea muy grueso, nin muy delgado; et que haya los pechos bien abiertos, et los brazos que los haya bien enfiestos, et non delgados, et la cuartiella pequeña, et las manos redondas, et altas, et el arca colgada et grande, et que non se le parezcan las tetas; et que haya el lomo bueno, et non cargado en las caderas, et que se le parescan á mala vez los huesos del espinazo; et la cola que sea mas contra gruesa que contra delgada, et que sea bien espigada, et que la traiga bien; et las corvas que las haya bien anchas, et bien arregazadas, et los piés que se siguan con las manos, et que sea de buen cabello, et blando, et de cuerpo que non sea muy grande sin razon. Et el alano que estas fechuras hobiere, será fermoso, et de razon debe seer tomador.

(1).

La alana que sea mas aguda de rostro, et

(1) El *Códice de la Cartuja de Sevilla* tiene ahí otro espacio como de una linea en blanco, con la indicacion de letra muy menuda aunque clara de C.^o XLIII; prueba evidentísima de que se abriría otro Capítulo, y que como los tres anteriores se quedó en el tinte-rojo. El *Códice de Palomares* repite la linea en blanco, pero sin adivinar el objeto, quizás por no haberse fijado en la letra menuda. Argote de Molina sigue incluyendo esto en su ya largo Capítulo XXXIX, y Llaguno y Amírola no lo enmienda.

que non haya tamaña boca como el alano; et que haya los ojos pequeños, et un poquiello longuetes, pero que cate á la nariz, et que sea mas luenga de costados, et que haya mayores caderas, et que non sea tan abierta de pechos, et en todo lo al que sea de las fechuras del alano.

(1).

Las mas finas colores que Nos fallamos de los alanos, et de las alanas son los blancos, et los grises escuros, et los prietos, et aun blancos manchados, en tal que hayan dos, ó tres manchas, et que sean grises, ó prietas, et que las hayan en la cabeza, ó sobre la cola; pero tambien de sabuesos como de alanos por non ser muy lindos de fechuras, nin de colores, acaesce á las veces que hay algunos que son buenos de bondat, empero mas de razon es comunalmente de los que fueren lindos, et hobieren buenas fechuras, et buenas colores salir mas dellos buenos que non de los otros. Et á dó se ayunta la bondat et la ferosura, et

(1) El *Código de la Cartuja de Sevilla* deja en ese sitio otro espacio, y con letra menudita dice: *C.º XLIV*; que tambien debió quedarle en el tintero de color. El *Código de Palomares* abre la línea en blanco, á fé de buena copia, pero no comprende tampoco el objeto. Argote de Molina empieza ahí el Capitulo XL; pero Llaguno y Amírola comete otro error al tacharle el epigrafe para que continúe el XXXIX.

ser lindo, es la bondad doblada. Et este tal nin el su fijo, nin el su nieto non puede ser malo, nin ha razon de errar, et aunque faga algund yerro, si buen montero lo trojiere, tirarlo ha dello muy de ligero, et tornar lo ha á lo suyo, et á lo que debe facer. Otrosí, fallamos escrito en un libro que fablaba en las propiedades de los canes, que para saber quando los canes son pequeñuelos qual de razon es, et debe ser el mejor, et que se prueba en estas dos pruebas: la una es, que ante que hobieren nueve dias, et que hayan los ojos abiertos, que los pongan en un corral, et fagan un cerco de paja en derredor, et pongan fuego á aquel cerco, en manera que non llegue la calentura á ellos, et suelten la madre de guisa que los vea; et el que tomare primero en la boca, et lo sacare dallí, dicen que aquel debe ser el mejor, et el que sacare la segunda vez, que aquel será mejor á pos aquel, et eso mesmo así cada uno como los fuere sacando. Otrosí la segunda prueba es, que desde que fueron boniellos, que hobieren ya los ojos abiertos, que los tomen en la mano, et los pesen; et el que vieren que pesa mas dicen que aquel debe ser el mejor. Et esto dicen que estas pruebas que se fallaron ciertas de algunos que las probaron tambien en los alanos como en los sabuesos, como en los podencos. Pues conviene que los buenos que los dejen á

sus madres que los crien, et los otros échenlos á otras perras á criar; et si los non quisieren criar las otras perras, tomen de su leche dellas, et de su saliva, et mézclenlo, et unten las cuestras de los cadiellos con ello, et después lamerlos han ellas, et oleran aquella leche, et criarlos han. Et quando menguare leche á las madres, et non tovieren leche que les dar, tomen de los livianos del buey, et quémenlos, et fáganlos polvos, et mézclenlo con aquello que quisieren dar á comer á las cadiellas, ca esto les fará ser recios. O tomen de la grama, et fáganles della así como dijimos de los livianos, ca esto les fará otrosí enfortalecer.





CAPITULO XLII.

Que habla del Ordenamiento del Fuero de la libertad de los derechos que deben haber los monteros (1).

PUES vos habemos hablado de todas las maneras que pertenescen á la montería, queremos vos decir el Ordenamiento del Fuero de los monteros, et de la libertad, et de los derechos que deben haber, el cual Ordenamiento es este. Primeramente, porque anden mas seguros, los que andovieren á monte, que todo aquel que fuere buscar á cualquier que corriere el monte por le ferir, ó por le prender, ó por le matar,

(1) Este Capítulo se abre con su tinta roja correspondiente en el *Códice de la Cartuja de Sevilla*, pero sin numerarlo, sin duda para ponerle XLV, después de trazar con la tinta de color los números y títulos de los cinco anteriores que hemos anotado. En el *Códice de Palomares* este es el Capítulo XLII. Argote de Molina lo numera como XLI; y Llaguno y Amirola, habiendo tachado el título del Capítulo XL, para embeberlo en el XXXIX, como se ha dicho, enmienda equivocadamente el número de este para que quede con el XL, como último Capítulo del libro primero.

aunque sea su enemigo, ó esté sin tregua con él, ó le haya desafiado; et andando corriendo monte lo firiere, ó lo prisiere, ó lo matase, et le fuere probado, que por la ferida yaga en la nuestra prision tres meses: et si lo prisiere, que yaga en la nuestra prision medio año; et si lo matare, que salga de los nuestros Regnos por un año, salvo si fuese aquel que corriese el monte home malfechor, et el que lo fuese buscar fuese alguno de las nuestras justicias. Otrosí, que todo monterero que fuere en pos de venado levantado, que pueda tomar un pan, et la bocina que llevare, llena de vino, fallandolo en el camino por lo que vallere, et non teniendo dineros, que non haya pena por lo tomar. Et si tomare la noche á algund monterero, ó monteros con algund venado, et acaesciere en alguna casa en el monte, et non les quisieren dar pan para los canes, nin vianda para ellos, non teniendo dineros, que puedan tomar pan para los canes, et vianda para ellos, dando peño por ello que lo vala. Otrosí, porque el correr del monte es en dos maneras, la primera es de un Señor ó un Caballero, ó un Escudero que corre monte con su compañía, et es él el mayoral del monte: la segunda manera es de dos ó tres Escuderos, ó mas, que se ayuntan en uno, et corren monte á compañía. Et si fuere monte quel Señor ó el Caba-

llero, ó el Escudero corriere con su compañía, deben haber los monteros estos derechos. El montero que tañiere con la bocina de mañana curar de andar para ir al monte, el cual ha de ser uno de los monteros, que tovieren catado el monte, segund habemos dicho en el IX Capítulo, que fabla en esta razon, que haya una puesta del venado que muriere ese dia si fuere puerco ó ciervo; et si fuere oso el venado que muriere, que haya un manjar de la mesa del Señor ó del Caballero que corriere el monte. Otrosí, el que levantare el venado, si fuere puerco ó ciervo, que haya la cabeza dél et los piés; et si fuere oso, que haya el cuero dél, et que ge lo compre el Señor. Otrosí, después de la suelta primera, el primer montero que renovare, si fuere puerco ó ciervo, que haya una puesta dél; et si fuere oso, que haya un manjar de la mesa del Señor ó del Caballero que corriere el monte. Et si fuere montero de pié el que firiere primero el venado, si fuere puerco ó ciervo, que haya una puesta dél, et si fuere oso, quel de el que lo levantó, el tercio de lo que valiere el cuero. Otrosí, si fuere monte de dos ó tres Escuderos, ó mas, que se corriere á compañía, el que tañiere curar de andar para los llamar en la mañana, que haya una puesta del cuarto de la pierna. Et el que levantare el venado, que haya la cabeza, et

una puesta del cuarto de delante, si fuere puerco, et si fuere ciervo, que haya el cuero dél; et si fuere oso, que haya la cabeza, et los piés et las manos. Et el que renovare la primera vez otrosí que haya una puesta; et el que renovare la segunda vez que haya otra puesta. Et si acaesciere que hayan dejado todos los canes tan bien los que levantaron como los que renovaron et algund montero que viniere después cobrare aquel venado con su can, que este atal que haya una puesta del cuarto de delante, et otra puesta del cuarto de la pierna; et el que lo firiere primero que haya un cuarto de los de delante, si fuere puerco ó ciervo, et si fuere oso, que haya el cuero dél. Otrosí, el que diere la segunda ferida, si fuere puerco ó ciervo, que haya una puesta del cuarto de delante, et si fuere oso, que aquel que dió la primera ferida, que ha de haber el cuero, que le dé la tercia parte de lo que valiere el dicho cuero, al que diere la segunda ferida. Otrosí, quando acaesciere que dos monteros fueren á un venado para lo ferir, et el uno dellos fuyese, non queriendo ayudar al otro su compañero, que si fuere probado por otro alguno que lo fizo así, que non haya ningund derecho del venado, et demas que non se asiente por un mes á comer con los otros monteros en cuya compañía andudier. Otrosí, si fuere un venado

de una tierra á otra, et fueren canes con él, que aquellos de aquella tierra á dó llegaren los canes, si non muriere el venado, que piensen bien los canes, et los envien á cuyos fueron. Et si non fueren conosciados que los prendan et pregonen, porque vengan por ellos; et si muriere el venado, que encarnen los canes en él, et los piensen bien et tengan el venado quatro dias para los monteros quel soltaron, faciendo saber á las vecindades porque vengan por ellos, et por el venado. Et si non encarnen los canes que vinieren con el venado, que pechen al dueño cuyos fueron los canes, por cada can cincuenta mrs. por la deshonor que fizo á los canes. Et si á los quatro dias non vinieren, que se aprovechen del venado, et que guarden el cuero nueve dias, et que fagan apregonar los canes, porque vengan sus dueños por ellos. Et si estos atales negaran los canes, non los queriendo dar, que pechen por cada can cient maravedís. Et si negaran el venado, que pechen por él el doblo de la cuantía que lo apreciaren en buena verdat aquel que lo levantó.

AQUI SE ACABA EL PRIMER LIBRO.



LIBRO SEGUNDO.

COMIENZA LA PRIMERA PARTE DEL LIBRO
SEGUNDO.

PRÓLOGO.

PUES que en el libro ante deste fabla-
mos en las maneras que pertenescen
á las monterías, et otrosí en la crian-
za de los canes, et de las fechuras
que deben haber para seer mas lindos, et mas
fermosos, queremos decir en este segundo li-
bro de la física de los canes, et este depártese
en dos partes. La primera de como los deben
curar de las feridas, et de las quebrandaduras
que les acaescieren, porque es una cosa que
acaesce de cada dia, segund el menester en
que ellos andan. Et cumple mucho á todo
montero saberlos curar de las feridas, pues sin
ellos non se puede facer ninguna buena mon-

tería. Et como quier que en la física anda la cirujía (1), et debiera ser ordenada ante la física; pero porque la cirujía cumple mas de cada dia para el meester del monte, pusiemos primero la cirujía. La segunda parte deste libro fabla como deben melecinar á los canes de las dolencias que les acaescieren, para los guarescer dellas, et otrosí para los traer sanos.

(1) Celurgia.





CAPITULO PRIMERO.

Que habla de las llagas que son fechas en la cabeza, cual es simple, et cual compuesta.

LA cabeza es llagada en muchas maneras. Hay llaga simple, et hay llaga compuesta. La llaga simple es la que non llega al tiesto: la compuesta es la que llega al tiesto, et aun á las veces quiebra el tiesto, et llega á la tela del meollo; et hay llaga que quiebra el hueso con rotura del cuero, et sin rotura del cuero, et cada una dellas ha menester su obra.





CAPITULO II.

Que habla de la llaga simple que es fecha en la cabeza tan solamente en la carne.

COMO quier que en los hombres non se debe coser ferida de cabeza, porque se puede juntar bien con atadura, et ha entendimiento para estar quedo; en los canes non puede ser desta guisa, porque ha menester que toda llaga que can hobiere en la cabeza, que sea curada desta guisa. Lo primero sea tirado el cabello en derredor de la llaga quanto dos dedos, et sea alimpiada de los cabellos, ó de otra cosa alguna que sea de sacar, et sea cosida, tomando bien del cuero, et un poco en la carne; et el aguja sea cuadrada, et non muy delgada; otrosí el filo non muy delgado, et sean hí dados tantos puntos quantos cumplieren, habiendo de punto á punto una pulgada; et non sean muy apretados los puntos, nin muy flojos; porque los apretados facen dolor, et los flojos viedan

de juntar la llaga. Et encima de la llaga sean echados estos polvos que se siguen: fojas de murta, et fojas de encina, et fojas de acederas, et fojas de nísporas, et fojas de llanten, et cortezas de palma, et ordio quemado, et voladura de molino, et acienzo, et sangre de drago, et raiz de pintapilen, et raza (1). Et cada una destas melecinas cumplirá por sí para lo que es dicho; pero cuantas mas fueren ayuntadas en uno, tanto farán mejor obra. Et sobre los dichos polvos sean puestas estopas con vino caliente remojadas, et bien espremidas, et estopa seca sobre las dos estopadas de vino, et sea atado con una faja, et esto sea fecho cada dia una vez; et si el atadura estudiere queda, será mejor de catarse de tercer en tercer dia.

(1) Creemos del caso advertir que esta receta, como otras varias, recuerdan la afición á la polifarmacia de aquellos tiempos.





CAPITULO III.

Que fabla de llaga que es fecha en la cabeza con espada, ó con semejante cosa, que taja el cuero et el hueso.

CUANDO llaga fuere fecha en la cabeza que tajare el cuero et el hueso, ha menester que el maestro, ó el montero que la catare, que ponga dentro el dedo mostrador en la llaga, et si hí hobiere hueso desemparado de los otros huesos, luego sea sacado, et todas las otras cosas que se deben sacar, en manera que la llaga finque limpia; et en tirar el cabello, et en la costura, et en la obra, sea fecho como dicho es de suso en la llaga simple, salvo que sea guardádo el can de roer huesos, et de los quebrar, por razon que se agraviará la tela, et en la fuerza que hí tomase, et vernia daño al meollo.



CAPITULO IV.

Que fabla de llaga de cabeza que es fecha con piedra ó con palo, ó con otra cosa semejante sin quebrantamiento del tiesto, et rompe el cuero.

RORQUE es regla derecha que toda cosa cascada es menester que podresca, por tanto, non es menester que luego sea hí puesta melecina que enjugue. Otrosí, non es menester que pongamos hí melecina que mucho podresca por non fazer daño en la carne sana. Esta ferida atal sea curada con unguento prieto, que es compuesto así: resina de pino et cera, et pez tanto de lo uno como de lo al, retido et sea colado, et con este unguento sea catado dos veces al dia. Eso mismo face cera et albayalde tanto de lo uno como de lo otro retido, et sea colado, et con este unguento sea catado dos veces al dia. Et si ficiere mucho venino, sea catado con este unguento. Tomar miel quatro onzas, anza-

rote una onza, farina de yeros media onza, et sea molido et cernido, et ayuntado con la miel; et hay algunos que fierven la miel, et después echan los polvos: et con este unguento sea catado dos veces al dia. Et después que la llaga fuere limpia, sean puestas melecinas, que fagan crecer carne, las cuales serán dichas en su lugar, en la llaga con perdimiento de sustancia. Et si mucho creciere la carne, sean hí echados estos polvos que se siguen: tomad alumbre de piedra, et un poco de Albín, et sea todo molido et cernido, et sea echado en la llaga de cada dia fasta que la carne demasiada sea menguada. Et muchas veces estos polvos encueran la llaga. Et si con estos non encorare, sean echados los polvos que serán dichos en su lugar.





CAPITULO V.

Que fabla de llaga que es fecha en la cabeza con piedra ó con palo, ó con cosa semeiante tajante el cuero, et quebrante el casco.

DE llaga que sea fecha en la cabeza con palo, ó con cosa semejante que taje el cuero, et quebrante el casco: lo primero sea metido el dedo mostrador en la llaga, et si algund hueso hobiere de sacar, ó otra cosa alguna, sea sacado en manera que la llaga finque limpia de toda cosa. Et porque en lo cascado non se puede dar punto, sea curada la llaga con aceite rosado dos veces al dia fasta que la carne de la tela sea ayuntada con el casco, et después sea curada con polvos crescientes carne, los cuales serán dichos en su lugar. Et en tirar el cabello, et en poner las estopadas con vino, et en el atar, sea fecho como en la llaga simple.



CAPITULO VI.

Que fabla de llaga que es fecha en la cabeza, non rompiente el cuero, et quebrante el casco.

Lo primero débese tirar el cabello del lugar doliente, et grand parte en derredor, et luego sea hí puesto vino, en que sea fervida sal buena cuantía, et de tal vino sea puesto en la cabeza con estopas bien espremidas, segund dicho es, por tres dias una vez al dia: et después sea hí puesto este emplasto que se sigue. Tomad acienzo (1) et almástiga de cada uno quarta de onza, granos de laurel, et bayas descortezadas, et cominos, et matahalua (2) de cada uno media onza, et sea todo molido, et cernido, et sea tomada media libra de miel, et sea puesta la miel al fuego, et cuega un rato, et después sean hí echados los polvos dichos, et fierva un poco con ellos, et después sea tendido en es-

(1) Encienzo.

(2) Matalahua.

topas, et sea puesto en la cabeza, et estopa seca encima, et sea atado, et esté hí fasta ix dias, et después sea hí puesto otra vez por otros nueve dias, et después con vino caliente cada dia, fasta que se cumplan treinta dias; et sea guardado en el comer, que non roya hueso, nin lo quebrante, porque non venga daño, segund dicho es en la ferida de cuchiello.





CAPITULO VII.

Que habla de llaga que es fecha en el rostro con espada, ó con otra cosa semejante.

DE llaga que sea fecha en el rostro con espada, ó con cosa semejante: lo primero sea trasquilada la llaga en derredor quanto dos dedos, et sea cosida, segund dicho es en la llaga simple de ferida de cabeza, et sean hí echados estos polvos que se siguen: tomar açienzo, et almástiga tanto de lo uno como de lo otro, teliarmin tanto como de amas, et sean molidos et cernidos, et destos polvos sean echados en la llaga una vez al dia, et de suso sea puesta estopada de vino callente, et otra seca de suso, que cubra bien el estopada del vino, et sea atado con una toca, que sea de una mano en ancho, et tan luenga que ande tres ó quatro veces en derredor. Et porque los canes non han entendimiento para se guardar, et con las manos, ó rascandose en algund lugar, tiraria el atadura, et quebraria los puntos, et abriria la llaga, onde

fincaria feo, sea atado todo el cuerpo, et las manos en alguna tabla en manera que non pueda venir el daño dicho. Et este fecho es en el ingenio (1) del maestro quél catare, que por esto atal es dicho: quel ingenio del maestro al arte ayuda.

(1) Engeño.





CAPITULO VIII.

Que fabla de toda llaga simple, que sea fecha en toda ó qualquier parte del cuerpo.

YA dijimos que la llaga simple es la que corta el cuero, et la carne tan solamente. Lo primero sea trasquilada, segund dicho es, et alimpiada de los cabellos, et de otra cosa, et sea cosida, segund dicho es, et sean echados los polvos que son dichos en la llaga simple de cabeza, et sean puestas encima estopadas de vino, segund dicho es.





CAPITULO IX.

*Que fabla de llaga que salga alguna cuantidad del
cuero, et de la carne, et caya en tierra.*

ESTA llaga atal es llamada llaga compuesta, porque son de facer hí dos cosas: la una crescer la carne perdida, la otra encorar. Et para la primera que es crescer la carne, hase de facer en esta manera que se sigue. Porque las melecinas que son ayudadoras de crescer carne han de seer desecantes con tempramiento, et han de seer desecantes en el primero grado, porque han de secar la humidat estraña, et que non desequen la humidat natural, et son estas que se siguen: acienso, et farina de ordio, et farina de yeros, et farina de atramuces, et anzarote, et aceche quemado todas en uno, ó cada uno por sí face la obra, ó cuantas mas dellas fueren ayuntadas, tanto es mejor; ó unguento fecho en esta guisa. Tomad cera dos onzas, aceite de olivas seis onzas, verde de los escudos media onza. Sea retida la cera con el aceite, et después que

fuere retida, echad el verde bien molido et cernido, et coladlo por un paño de lino, et guardadlo para dó fuere menester, que es muy buena melecina para crescer carne. Et si la carne fuere mucho crescida, echad hí alumbre de piedra con un poco de albin que sea molido et cernido. Et después que la carne fuere equal, sean echados polvos para encorar, los cuales son estos que se siguen: balastias, et alarguez, et cortezas de milgranadas, et cabezas de rosas, tanto de lo uno como de lo al, et sean molidas et cernidas, et sean echados en la llaga fasta que encuere.





CAPITULO X.

Que fabla de llaga de nervios que son tajados, et fincan descubiertos.

DE llaga de nervios que sean tajados, et fincan descubiertos. Lo primero la llaga sea cosida, segund dicho es, et sean puestas encima de la llaga estopadas de vino en que echen un poco de aceite de olivas, porque ha manera de amansar dolor, et en la llaga sean echadas estas melecinas que se siguen, porque los canes son trabajantes, et han menester melecinas mas fuertes que los cuerpos húmidos, las cuales melecinas son estas. Gálbano, et aluxaque, et sean retidas con aceite, et con cera, et sean hí echados estos polvos que se siguen: fervion, et cortezas de acienso, et sean molidos et cernidos, et sean echados en la decocion dicha, et fierva un poco con ello, et después tirarlo del fuego, et ayuntad hí un poco de treventina, et coladlo. Et con este unguento sea catado una vez al dia, et de suso siempre estopadas de vi-

no, segund dicho es. Et si el nervio fincare descubierto lo tajado dél, que lo non puedan meter so el cuero en su lugar, sea puesto sobre él de cada dia la tutia lavada, molida et cernida, et con aceite vuelta tibio. Et en esta manera sea la lliga de los nervios curada.





CAPITULO XI.

Que fabla de llaga de la garganta de que saliere mucha sangre.

DE llaga de la garganta que fuere cortada la vena organal, et saliere mucha sangre, porque podria seer que cosiendo la llaga, que saldria tanta sangre que morria el can, por tanto sea curado en esta manera que se sigue. Luego sea puesto el dedo mostrador en la vena donde salie la sangre, et téngalo quedo, et mientras hí toviere el dedo, fagan esto que se sigue. Porque non pueden tener tan prestas las cosas para quedar sangre, batan una ó dos claras de huevos mucho batidas, fasta que se faga mucha espuma, et sean enderezadas píldoras de estopa, la cual estopa sea picada con un cuchiello en un madero limpio: et de esta estopa sean formadas pildoras, una tamaña como la cabeza del dedo pulgar, et otra mayor un poco, et dende adelante otras mayores: et la me-

nor sea puesta sobre la boca de la vena, et la un poco mayor sobre lá primera, et teniendo todavía el dedo sobre las píldoras, et sobrestas dos otras muchas fasta que la llaga sea bien llena dellas. Et todas estas píldoras, que son estopadas, todas sean moñadas en las claras de los huebos, et sean puestas en la llaga en manera que la llaga finque bien enformada, et sea atada con una toca, que pueda andar unas cuatro veces en derredor, en manera que non se pueda desatar. Et con la primera atadura esté fasta cinco dias, ó fasta siete. Et después que la sangre fuere quedada, sea curada la llaga como dicho es en la llaga que fabla de perdimiento de carne et de cuero. Et el can que esta llaga toviere, mientras fuere en el miedo de la sangre, coma cosas blandas, que las non haya de mascar, porque podria venir por ello peligro. Et si la llaga fuere en la garganta sin corrompimiento de sangre, sea curada como las otras llagas con la costura, et con los polvos, segund dicho es en la llaga simple.





CAPITULO XII.

Que fabla de llaga que sea fecha en los pechos, et pasare adentro.

DE llaga que fuere fecha en los pechos, et pasare adentro, lo primero la llaga sea trasquilada, como dicho es en las otras llagas, et sea metido el dedo dentro fasta que pase á lo hueco; et el can sea las piernas erguidas, porque la parte llagada finque baja, et con el aullar del can, et con estar así bajo el lugar ferido, saldrá la sangre si alguna fincó dentro; et mientras saliere la sangre esté el dedo fasta que la sangre quede, ó que salga poco á poco: et esto fáganlo en lugar dó non dé aire; et después sea cosida la llaga, et sean hí echados los polvos que son dichos en la llaga simple de cabeza, et sean hí puestas estopadas de vino en que sea cocho zumaque, et fojas de murta, et fojas de oliva, ó cualquier dellas, et con la primera atadura esté fasta tres dias. Después sea catado, como

dicho es, de tercer en tercer dia fasta que sea guarido. Et si la llaga fuere en los pechos, et non pasare, sea curado, como dicho es en la llaga simple.





CAPITULO XIII.

Que fabla de llaga del vientre de que salieren las tripas fuera.

Lo primero si fuere luego tomado, ante que las tripas sean enfriadas, sean tornadas á su lugar propio; et hanse de tornar en esta manera: tengan el can de las manos, et de los piés faza arriba en manera que el vientre finque en hueco: et el que las hobiere á tornar meta el dedo mostrador de la mano izquierda dentro en el vientre fasta que pase á lo hueco del vientre; et con los dedos de la mano derecha meta las tripas pocas á pocas, et meta los dedos con las tripas fasta que pasen á lo hueco, et así poco á poco fasta que las tripas sean dentro. Et si la llaga fuere angosta que las non pueda meter, sea ensanchada, que la llaga comunal abierta es mejor, por razon que si mucho angosta fuere, non podrán entrar las tripas, et si mucho ancha, saldrán muchas tripas por ella. Et si las

tripas fueren enfriadas, et con ventosidat, sean caldeadas con vino bermejo que es lo mejor, en que sea cocha flor de manzaniella, fasta que la ventosidat sea tirada dellas, et sean tornadas á su lugar propio, segund dicho es, et sea cosida la llaga ante que el can dejen, segund que estaba quando las tripas lo pusieron dentro. Et porque son tres cueros en el vientre, la costura ha de ser así: metan el aguja por el cuero primero, et por el segundo, et por el tercero, que es el cifaque, et del otro cabo de la llaga en el derecho que está el aguja, deje de meter el aguja en el cifaque, que es el cuero mas cercano de las tripas, et póngala por el cuero de medio, et por el cuero de encima, et así faga de la otra parte, en manera que el cifaque sea travado una vez del un cabo, et otra del otro, et sean hí dados dos nudos, et sean tan apretados porque el cuero de encima llegue con el otro, et tantos puntos sean dados en la llaga en la manera dicha, cuantos cumplan, habiendo de punto á punto un dedo. Et sean hí echados los polvos que son dichos en la llaga simple, et sean hí puestas estopadas de vino caliente, segund dicho es en las otras llagas, et guarden el can de saltar de alto á bajo, nin de bajo á alto, nin en otra manera; nin de correr fasta que sea bien guarido, que será á cabo de treinta dias.



CAPITULO XIV.

*Que fabla de llaga que sea fecha en el cuerpo con
cuchiello ó con cosa semejante,
et pasare adentro.*

CUANDO tal ferida acaesciere al can en cualquier parte del cuerpo, et pasare adentro, sean hí fechas todas las cosas que dijimos en la llaga de los pechos, que pasa dentro al cuerpo, salvo que non sea hí metido el dedo.





CAPITULO XV.

*Que fabla de llaga que sea fecha en los testículos,
et salieren fuera.*

Si acaesciere llaga en los testículos, et salieren fuera de la bolsa en que han de estar, lo primero sean tornados á su propio lugar, et la llaga sea cosida, segund dicho es en las otras llagas, et los polvos, et las estopadas, segund dicho es en la llaga simple.





CAPITULO XVI.

Que fabla de llaga que sea fecha en los brazos ó en las piernas, de espada ó de cosa semejante, et corta el hueso.

Lo primero sea catado si hay algund hueso desamparado de los otros huesos, et el que fuere desamparado luego sea sacado, et sea cosida la llaga, segund dicho es. Et si todo el hueso fuere quebrado, sean hí echados estos polvos que se siguen. Tomar acienso, et almástiga, et grasa, de cada uno quarta de onza, sangre de dragon ochava de onza, raza media onza, et sea todo molido et cernido, et estos polvos echen en la llaga, et de suso estopadas de vino caliente, segund dicho es en las otras llagas, et sea atado con una toca, et sea apretado sobre la tajadura, et ande la toca dos ó tres veces sobre la cortadura, et después suba faza arriba una vez, et decienda otra vez faza ayuso, et decienda buena cantidad ayuso de la quebradura, segund el miembro fuere, et sean hí pues-

tos tantos paños porque las astiellas que fueren hí puestas que non llagen el miembro. Et sean hí puestas tablas de pino muy delgadas, et tan anchas como el pulgar tantas cuantas cumplan, et sean atadas con una cuerda en manera que estén bien firmes. Et la primera atadura esté fasta cinco dias, et después sea desatada, et atada en la manera dicha, et así de cinco en cinco dias fasta que sea sano. Pero si criare mucho venino, sea catado cada dia, et sea hí puesta esta melecina que se sigue. Tomad miel quatro onzas, anzarote media onza, et sea la miel fervida, et como firviere, sea hí juntado el anzarote molido et cernido, et con este unguento sea catado una vez cada dia. Et después que fuere limpia la llaga, sea tornado á catar como primero, fasta que sea sano. Et guarden quel can non coma cosa que haya de estribar sobre el brazo, porque faria daño al consoldamiento del hueso.





CAPITULO XVII.

*Que fabla de jara ó de otra cosa que entra en las
manos ó en los piés á los canes, et pasa el
cuero et la carne.*

Si jara, ó otra cosa entrare á los canes en las manos, ó en los piés, si saliere lo que es entrado, sea hí puesto piedra sofre, et fervion todo molido et cernido, et échenlo con aceite, et cuega en una cuchara fasta que se torne prieto: et con esta melecina sea catado cada dia fasta que sea sano. Et si lo que entró en el pié non saliere, sea hí puesta esta melecina que se sigue. Tomad farina de cebada, et sea amasada con agua, et echad hí aceite et fierva fasta que se torne espeso, et después echad hí farina de yeros un poco, et un poco de azafran. Et quando ficiere podre, saldrá el rancajo que entró, et quando fuere sallido, sea hí puesta la melecina de la pidra sofre dicha, fasta que sea guarido.



CAPITULO XVIII.

Que fabla de la mordedura de oso, ó de otro venado.

CUANDO al can acaesciere mordedura de oso, ó de otro venado, débenle curar de esta guisa. Lo primero sea hí puesto fojas de puerros, que non sean mudadas de su lugar, majadas con sal buena cantidad por tres dias una vez cada dia. Et si los puerros non fallaren, pongan cebolla en su lugar, et después sea curado con este unguento que se sigue. Zumo de llanten colado quatro onzas, miel dos onzas, et sea todo incorporado en uno, et cuega fasta que mengüe las dos partes, et con esta melecina sea catado dos veces al dia fasta que sea guarido.





CAPITULO XIX.

Que habla de brocadura que es apretadura de oso.

CUANDO acaesciere al can brocadura, que es quebrantadura cuando lo toma el oso et lo aprieta: lo primero el can sea envuelto en una sábana de agua fria, et esté así un dia et una noche, et cuantas veces bafeare la sábana, tantas veces sea mudada la sábana con el agua bien espremida cada vez; et después sea catado cada dia con vino, et con sal paños mojados en ello, et bien espremidos, et sea envuelto en ellos, así como en la sábana del agua esto fagan otros tres dias; et si el can se sintiere bien en que ande alegre, usen este dicho vino fasta que sea guarido. Et si después destes dias non se sintiere bien, que esto parece en el gesto del can, sea cocho con vino esto que se sigue, ó algo dello: tomiello, et jara, et fojas de oliva, ó arahan, ó alguna dellas, et sea puesto este vino dicho como dicho es de suso, fasta que sea guarido.



CAPITULO XX.

Que fabla de quebradura de brazo ó de pierna con llaga.

Si quebradura de brazo ó de pierna acaesciere al can con llaga, lo primero tengan bien el can, et un home tome del brazo, ó de la pierna con amas manos un poco encima de la quebradura, et otro home eso mismo tome de yuso de la quebradura, et tiren amos comunamente, et el que lo hobiere á enderezar, eguale los huesos con amas manos en manera que los ponga en su propio lugar. Et si los huesos estodieren fuera del cuero, póngalos dentro en su lugar, segund dicho es. Et si el lugar por dó salieren fuere tan pequeño que non puedan entrar, sea rasgado el cuero fasta que se puedan tornar. Et teniendo los dos homes el miembro quebrado, non lo dejen segund lo tenian; et el que los huesos enderezó tome una toca, en que haya una brazada en luengo, et de tres dedos

en ancho, et envuélvala en claras de huevos, que sean mucho batidas, et esprímala un poco, et ponga el cabo della sobre la quebradura, et trayala á derredor tres ó quatro veces sobre la quebradura, et después súbala contra arriba buena cantidad de la quebradura, segund el miembro, et después descíendala ayuso otra buena parte de yuso de la quebradura, et así trayendola arriba et ayuso en manera que haya hí tanto de paño porque las tablas que fueren hí puestas encima, que non puedan facer daño en lo sano. Las tablas sean puestas tantas quantas cumplan en manera que sean tan anchas como el pulgar, et que non llegue la una á la otra, et que sean de cañaheja, et muy delgadas, et sea atado con una cuerda de cáñamo, et comience de la quebradura, et suba contra arriba cerca del cabo de las tablas, et descienda fasta ayuso: otrosí fasta cerca del cabo de yuso de las tablas; et con esta atadura esté fasta cinco dias, et después sea tirada la cuerda, et la tabla que está sobre la llaga, et las otras tablas estén en su lugar, teniéndolas alguno, et allí dó la llaga, sean cortados los paños con tiseras, ó con cañivete fasta que paresca la llaga, et sea alimpiada con paño delgado, et sea hí puesta esta melecina que se sigue: miel dos onzas, anzarote quarta de onza; et sea molido et cernido, et sea incorporado

con la miel, et esta melecina sea puesta en la llaga, et así sea catado de cinco en cinco dias. Et si ficiere mucho venino, sea catado una vez al dia. Et la primera atadura de la toca, et de las claras de los huevos esté fasta xv dias, et á los quince dias sean tomadas estas melecinas que se siguen: acienso, et almástiga, et nuez de ciprés, de cada uno quarta de onza, teliarmin media onza, et sean molidas et cernidas, et sean echadas en dos claras de huevos que sean batidas mucho primeramente, et con estos polvos sean de cabo batidas mucho, echados pocos á pocos: después sea hí echada farina de trigo cernida poco á poco, et todavía meciendo, fasta que el emplasto sea nin muy blando nin muy espeso. Después sea tendido en un paño, et sea puesto sobre la quebradura en manera que sobre buena quantitat en lo sano, salvo que finque la llaga descubierta, et sea atado como dicho es; et sea catada la llaga con la melecina dicha, segund dicho es. Et este emplasto esté fasta que él se tire: et después que se tirare sea catado con vino et con sal fasta que sea sano.





CAPITULO XXI.

Que fabla de quebradura de brazo ó de pierna sin llaga.

CUANDO acaesciere al can quebradura de brazo ó de pierna sin llaga, sean fechas todas las cosas que de suso es dicho en la quebradura con llaga, salvo que non sea desatada la primera ligadura fasta los quinze dias: et después de los quinze dias sea hí puesto el emplasto dicho, como dicho es.





CAPITULO XXII (1).

*Cuando los canes hobieren saña de que pierdan el
cabello, et finca el cuero bermejo.*

Si esta enfermedad acaesciere á los canes, sean untados con esta melecina que se sigue. Almártaga, albayalde, azarcon, de cada uno quarta de onza, tuere media onza, alfeña una onza: sea todo molido et cernido, et sea tomada una libra de unto, et sea el unto en su cabo majado en un mortero, et después que estodiere blando, ayunten hí dos onzas de azogue, et mágenlo con el unto fasta que el unto se torne cárdeno, et el azogue sea bien incorporado: et después sean hí ayuntados los polvos dichos, et todavía majando, vayan echando vinagre poco á poco, et todavía majando fasta que se faga como unguento blando; et después ayunten hí un poco de follin, et encorpórenlo bien con ello. Et con este unguento sea untado una vez al dia fasta que sea sano.

(1) Que habla como deben guarescer á los canes quando hobieren sarna de que pierdan el cabello, et fincare el cuero bermejo.



LIBRO SEGUNDO.

COMIENZA LA SEGUNDA PARTE DEL LIBRO
SEGUNDO.

PRÓLOGO.

YA dijimos en la primera parte deste segundo libro todo lo que pertenesca á lo que tañe en la cilurgia. Agora queremos vos decir en esta segunda parte, qué es lo que fagan á los canes en sus dolencias para los guarescer, et otrosí para los traer sanos. Et porque entendemos que esto cumplia mucho de saber á todo aquel que quiere seer buen montero, posiémoslo en este libro, porque non fincase ninguna cosa por poner de las que pertenescian al oficio de la montería.



CAPITULO PRIMERO.

Que habla de los tiempos en que se engendran los canes.

DECIMOS así, que las sazones en que se engendran los canes son dos: et á los del un tiempo dícenlos tempranos, et á los del otro tiempo dícenlos tardíos. Pues el tiempo en que se engendran los tempranos es del primero dia de Enero, quando es el sol en la meitad de Capricornio. Et el tiempo en que se engendran los tardíos es el primero dia de Febrero, quando es el sol en la meitad de Acuario. Pues quando qualquier destas sazones vinieren, déjenlas folgar algunos dias que non cacen, nin corran fasta que se paren; et después que fueren paradas, apártenlas con los canes en la manera que de suso dicho habemos; otrosí es á saber que las perras traen sesenta dias, et cuantos mas las tovieren en los vientres tantos dias traen de mas de los sesenta.



CAPITULO II.

Que habla de lo que deben facer á las perras quando non pudieren parir.

QUANDO quisieren parir et non podieren, et vieren que non hay al si non facerles echar los perreznos, tomen de las violetas et cuéganlas con del agua, et fáganles beber daquela agua, et echarlos han. Et si non, tomen de la ceniza, et amásenla con del vino aguado, et pongán-gela en aquel lugar por dó han de parir, fasta que llegue á la madre. O tomen fléboro negro, et muélanlo, et mézclenlo con carne, et dégen-lo á comer.





CAPITULO III.

Que habla de lo que deben fazer á las perras, con que se alimpien las madres.

DESPUÉS que hobieren parido las perras, si quisieren darles con que se alimpien las madres, tomen de la farina de las lentejas, et amásenla con del agua, et después fagan della panes, et séquenlos; et después cuegan dellos con de los puerros, et después que fuere cocho, cuélenlo, et échenles de aquel caldo á las perras por las narices, ca con esto se les alimpiarán las madres.





CAPITULO IV.

Que fabla de lo que les deben facer quando quisieren que se empreñen aina.

Si quisieren que se empreñen aina, conviene que las tengan un dia todo fasta la tarde, que les non den á comer. Et después dénles á comer un poco de levadura; et después métanles tres granos de sal por aquellos lugares dó han de parir, et después aparten el can quel quisieren echar con ella, segund que de suso habemos dicho.





CAPITULO V.

Que fabla de lo que deben facer á los maslos que non pudieren engendrar, et quisieren que se esfuerçen para ello.

DECIMOS así, que quando les acaesciere esto, conviene que tomen de una melecina quel dicen arquintidum, et de la pimienta, et de la ruda, tanto de lo uno como de lo al, et un poco de azafran, et muélanlo todo, et rocienlo con vino añejo, et metan hí agua caliente, et fagángelo beber, et tomen de los altramuces por cortir, et cuéganlos con agua, et con carne de carnero, ó de gallinas, ó de puerco, et después denles del caldo, et esforzarán.





CAPITULO VI.

*Que fabla de lo que les deben facer quando se les
daña aquel lugar haciendo fijos.*

SABED que quando esto les acaesciere, et se escarmentaren, conviene que les caldeen aquellos lugares ó se dañaren, et después afirvienten de la ruda con del aceite, et unténgelas con ello; ó tomen de la cera, et del aceite, et fagan dello ungüento, et úntenlos con ello.





CAPITULO VII.

Que fabla de las cosas que deben dar á comer á los canes, et de como los deben engordescer.

DECIMOS así, que esto que diremos en este Capitulo de como les han de dar á comer, et como los han de engordescer, es una de las maneras porque les pueden guardar de las enfermedades que les acaescen. Pues conviene que les dén á comer en el verano, et en el estío tres veces ó quatro al dia, et esto porque los dias son luenos et calientes; et dénles el pan remojado con agua fria, et non les dén mucho, ca si non camiarloien (1), et el camiar los enmagresce, et los face de mudar. Et si les dieren leche á beber ó en migas, seerles ha bueno. Et con lo primero que les dieren á comer, dénles cominos molidos, ca esto les face haber buen fuego, et les saca la ventosidad, et después dénles

(1) Camiarloian, et el camiar.

lo que les fincare de su comer. Et una de las cosas que mejor es, para darles á comer, si es carne, cecina, et échenles aceite en el agua, que les dieren á beber, ca el aceite les face delgados, et fuertes, et correr bien. Et dénles á comer en la otoñada, et en el invierno, una vez cada dia, quando fuere el sol puesto, ó ante un poco; ca si madrugasen con ellos á caza, non les haciendo esto, serien flacos, et tristes, et non cazarian bien. Et dénles á comer en esta sazón migas en caldo de carne de oveja, ó de huesos, et déngelo tibio, ca si caliente fuese, facerlesia camiar. Et lo mejor que pueden dar á comer á los canes viejos, quando son cansados ó tristes, que non pueden cazar, es que les dén huesos ó migas, ca esto les fará mejorar. Et quando los quisieren engordescer, tomen de los berros, et cuéganlos con del agua fasta que fiervan bien, et después cuelen aquel caldo, et métanles en ello de la farina tanta cuanta entendieren que los fartará, et déngelo á comer tibio; et dénles huesos cochos, et frios; et fagángelo esto cinco dias ó seis, ca con esto les emblandescerá los cuerpos, et cobrarán en sus carnes. Et si les dieren á comer carne de puerco con su cuero, engordescerán aina con ello. Et si non tomen livianos de bueyes, et cuéganlos con del agua, et después fáganlos menudos, et fáganles migas con de aquel cal-

do, et con de aquella carne, et dénles dello una libra cada dia, et engordescerán con ello. Otro sí engordescen los pulmones del buey cochos sin migas, et sin otra cosa. Et si non tomen cabezas de ovejas, et piés de ovejas, et cuéganlos con del agua con su cuero, et con su pelo, et dénles de aquel caldo á comer; mas non les dén los huesos, et esto les faz engordescer aina. Et dénles á comer cada dia cuatro onzas de manteca ó cinco. Et si les dieren algunos dias de los dátiles á comer, serles ha bueno. Et quando hobieren gran fambre, de manera que pierdan el ladrido por ello, et quisieren fartarlos, et engordescerlos de manera que les non faga mal, tomen una melecina quel dicen *amomo*, et descorténcela, et muélanla, et tomen del aceite tanto de lo uno como de lo al, et mézclenlo con sebo salgado, et denles dello tres dias, et non les den otra cosa si non esto. Et quando hobieren fastío, que non quisieren comer, fáganles comer estiércol de hombre, et destéllenles en las narices vinagre vuelto con farinas de lentejas, et unténgelas con ello. Et si enflaquescieren por les dar poco á comer, dénles á comer cada dia manteca caliente un poco, ante de la hora que les han á dar á comer, et non los saquen á cazar fasta que tornen en la fuerza que ante habien.



CAPITULO VIII.

*Que habla de la guarda que les deben facer á los
canes.*

DECIMOS así, que pues habemos dicho en el Capítulo de suso las cosas, que les han á dar á comer, et como los deben engordescer, queremos decir en este Capítulo como los han de guardar, por tal que seamos sabidores de guardarlos de las enfermedades que les acaescen, et que sean bien enseñados, que cuando los llamaren, que vengan; et cuando los echaren que vayan, et que sean bien estables en su bondat, et aturadores en la caza, ó en que quier que los mester hayan. Et queremos decir como los han de atar, et en que lugares han de yacer. Et decimos, que conviene que los aten lueñe unos de otros, ca el estar que estan cerca unos de otros, les face oler mal los fuelgos, et les face ensarnecer, et les face haber muchas enfermedades. Et trayan las manos sobre ellos todavia llana-

mente, et fréguenles los cuerpos con paño blando de lana, ca esto les face pró, et les face seer bien mandados, et falagueros, et quando los enridaren á la caza, irán mas aina. Et los lugares ó hobieren á dormir, sea cerca de aquellos lugares ó yacen aquellos que los criaren, ca esto les face otrosí seer falagueros. Et en aquellos logares ó yoguieren pónganles h́ ropa, ó otra cosa blanda, ca con esto fuelgan mucho, et son mas alegres por ello. Et desántenlos una vez ó dos cada dia, quando los sacaren á ribera, et otramete todav́a estén atados. Ca quando andan desatados todo el dia, cansan por ello, et pierden el agudez, et non son tan alegres. Et quando los sacaren á ribera non los saquen todos en uno, si non cada uno por su cabo. Et si estudieren muchos dias que non salgan á caza, sáquenlos de dos en dos á ribera, ca con esto se alegrarán, et serán ledos, et seerles ha segund si los sacasen á caza.





CAPITULO IX.

Que fabla de conoscer las señales si son alegres, cuando los sacan á caza, ó si han sabor della.

ESTAS SON las señales, que los verán andar muy alegres, et mecerán los rabos, et enfiestarán los cuellos arriba, et catarán á diestro et á siniestro, et husmarán mucho, et conseguirán el rastro de la caza, et husmarán los lugares ó estido. Et conviene que cuando fueren acerca de sus cazas, que segund vieren que estan alegres, aquel que los trae que así los enride, et enrídelos falagando, ca estonce habrán sabor de la caza, et tomarla han. Et los que han usado de cazar en las peñas, et en los lugares fuertes, son mas fuertes de piés et de piernas; et cuando tomaren la caza, dénles del corazon della, ca por esto habrán mayor sabor de la caza, et serán mas alegres.



CAPITULO X.

Que fabla de cómo los deben melecinar cuando los sacaren á caza en tiempo del estio et les ficieren lazarar, et sacaren las lenguas, et resfolgaren apriesa, et non fallaven agua en aquellos lugares ó andudieren.

DECIMOS así, que cuando les esto acaesciere, conviene que les quebranten dos huevos en las gargantas, ca esto les todrá la sed. Et si esto non les ficieren, poderlesie acaescer por aventura los dolores de la tísica. Et cuando fueren venidos de caza, dénles otros dos huevos mezclados con vino, ó mezclen del vinagre con del agua, et metan hí de las vainas de las lentejas molidas, et úntenlos con ello las cuestras, et los pescuezos, et rociénlos todos los otros lugares de sus cuerpos con esta melecina. Et después tomen dos huevos, et mézclenlos con olio rosado, et fagángelos tragar,

ó remojen las vainas de las lentejas en del vinagre, et destéllenles dello en las narices. Et si les prisiere calentura por esto, sángrenlos en las venas que han en las orejas; et non les saquen mucha sangre, ca si non facerlesie mal al viso, et si tomaren dos huevos, et los mezclaren con del almorí, et ge los echaren en las narices, facerles ha pró.





CAPITULO XI (1).

Que fabla de cómo los deben melecinar, cuando los sacaren á caza et les acaesciere cansancio, después que hobieren cazado.

CUANDO les acaesciere cansancio, et demostraren bondat en sus cazas, conviene que les rocién los rostros con vinagre en que fueren remojuadas vainas de lentejas, et después safúmenlos con pelos de piernas de caballos, et cúbranlos con mantas, et envuélvanlos bien fasta que suden, et después déjenlos folgar, et alímpienlos. Et después tomen de las acederas, et májenlas, et mézcienlas con dos huevos, et con de la manteca, et déngelo á comer. Et después fáganles beber dos libras de vino añejo poco mas ó menos, et échenles en ese vino un poco de pimienta molida.

(1) De como los deben melecinar cuando les acaesciere cansancio después que hobieren cazado.



CAPITULO XII.

*Que habla de cómo los deben purgar del acrecimien-
to de los humores.*

DECIMOS que cuando les quisieren purgar del acrecimiento de los humores, conviene que les dejen un dia que les non den que coman, et después échenles en las gargantas de la sal molida, et apriétenles las bocas fasta que la traguen. Et después que fueren purgados et limpios, dénles miel et leche mezclado á beber, et después dénles á comer como solien. Et si les dieren á comer vientre de oveja ó de cabra, facerles ha purgar. Et si non se purgaren por esto, que dijiemos, tomen del habarraz, et muélanlo, et mézclenlo con un huevo, et metan hí del olio rosado peso de dos dineros de plata, et bátanlo bien, et echéngelo por las narices, et esta melecina les face pró, mas enmagrécelos.



CAPITULO XIII.

Que fabla de lo que les deben dar á comer quando non pudieren verter las aguas.

SABED que quando les acaesciere que non pudieren verter las aguas, conviene que les den á comer estiércol de home remojado con leche de cabras et sanarán.





CAPITULO XIV.

Que fabla de lo que les deben facer quando les mordieren las moscas et los tábanos.

QUANDO les mordieren las moscas, tomen de la ruda et quémenla, et destiémprenla con del agua, et fáganles dello beber, et úntenles con dello las mordeduras de las moscas; et si les mordieren los tábanos, destéllenlos en las mordeduras agua caliente.





CAPITULO XV.

Que fabla de cómo los deben melecinar de las mordeduras de los perros, ó si rabiaren por ello.

Si mordiere un perro á otro, tomen del alquitran, et úntenles las llagas con ello. Et si rabiaren por mordedura que les faga otro perro, entenderlo han en estas señales, et es que los verán andar á un cabo et á otro amodorrados, et tornar los ojos en albo, et catar mucho en fito á los que pasan antellos, et non conoscen á sus dueños, et han poco miedo, et agravéceles que quier que les fagan. Et quando les acaesciere cualquier cosa de estas á alguno de los perros, tomen de la ruda et májenla et mézclenla con miel, et con sal molida et fáganles dello emplasto, et pongángelo sobre las llagas. Et si mejoraren con esto, et si non tomen de las fojas de la ruda, et májenlas, et mézclenlas con aceite et con vinagre, et fáganles dello emplasto, et pongángelo sobre las llagas. O tomen lana sucia, et lávenla et pongángela de suso,

et dejéngela hí estar siete dias. Et si mejorare con esto, et si non tomen del sebo del ánsar, et mézclenlo con de la miel, et pongángelo de suso tres dias. Et si mejorare con esto, et si non tomen unto añejo de puerco, et rítanlo, et afirviéntenlo, et fáganles emplasto dello, et pongángelo sobre las llagas. Et si mejoraren con esto, et si non tomen del estiércol de las cabras, et mézclenlo con vino añejo, et pongángelo sobre las llagas.





CAPITULO XVI.

Que habla de cómo los deben melecinar cuando se les quemaren las uñas, andando á cazar, ó les hincharen las piernas por correr, ó por laceria que hayan.

DECIMOS así, que cuando se les quemaren las uñas andando á caza, tomen de la ceniza, et amásenla con de la miel, et pongángelo sobre las uñas. Et si les hincharen las piernas por correr, ó por laceria que hayan, tomen del vinagre et del aceite, et mézclenlo todo en uno, et caliéntenlo, et caldeenles las piernas con ello, et los lugares hinchados. Et si despareen, amasen de la farina del trigo, et fáganles dello emplasto, et pongángelo de suso, et si mejoraren con esto, et si non tomen de las cascas de las milgranadas, et muélanlas, et mézclenlas con de la sal molida, et con del vinagre, et pónganlo en un tiesto caliente, et cuando fuere tibio de manera que lo puedan sufrir, métanles los piés en

ello. Et si mejoraren con esto, et si non úntenles los fondones' con del aceite, et lavéngelos con del agua caliente, et fáganles esto tres dias; et úntenles los piés con alquitran, ca con esto se les todrá el despeamiento, et es les bueno para todas sus enfermedades. Et si les ficieren collares de un árbol quel dicen sambucus, et los trojieren tres dias uno en pos otro, facerles ha pró. Et si mejoraren con esto, et si non tomen de las agallas, et del aceche, tanto de lo uno como de lo al, et muélanlo, et ciérnanlo, et después echen del vinagre en ello fasta que se destiempre, et después pónganlo al sol, et déjenlo estar fasta que se espese, et escaliéntenlo, et después métanles las palmas en ello; et esto es bueno á los canes.





CAPITULO XVII.

Que fabla de las cosas naturales que dijieron los antiguos, et las fallaron por probamientos, de cómo deben facer estar quedados á los canes en las posadas, que non fuyan.

PUES que dijimos lo que convino á decir en los otros Capítulos, queremos decir en este Capítulo las cosas que dijieron los antiguos, que fallaron por pruebas, et Nos non las probamos, mas queremoslo poner en este nuestro libro, por tal que sea mas cumplido, et que non mengüe en él ninguna cosa de las que se podrien aprovechar. Et decimos así, que quando les quisieren facer que estén quedos en las posadas, et que non fuyan, tomen una cañavera que sea tan luenga como el rabo del can que quisieren facer que non fuya, et trasquílenle los pelos del rabo, et métanlos dentro en la caña: et después pongan la caña en la posada que esté so techo, ca esto les fará estar quedos et que non

fuyan. O tómenlos por los rabos, et tiréngelos, et mésenles de los pelos quanto les pudieren mesar, et métanlos en otra tal caña, como dijimos, et pongan aquella caña en un lugar cualquier de la posada. O tomen una cañavera verde et tierna, et tomen una piedra quel dicen carabe, et alimpien con aquella piedra la caña, et después tráyanles la caña de los rostros fasta los cabos de los rabos, et después envuelvan la caña en un paño, et encúbranla dellos que la non vean. Et quando el sol se quisiere poner, metángela entre los piés, de manera que lo non entiendan: et después pongan la caña en un lugar de la posada de manera que la non vean. Et el que esto ficiere, non fable mientras lo ficiere, ca esto les fará que fuyan.





CAPITULO XVIII.

Que fabla de cómo les tingan las colores.

DECIMOS así, que cuando les quisieren camiar las colores de blanca á prieta, tomen de la cal, et del escoria de la plata, tanto de lo uno como de lo al, et muélanlo et ciérnanlo et amásenlo con de la miel, et úntenlos con esto treinta dias cada dia una vez, et con esto se farán prietas. Et cuando quisieren facer á los blancos que les nascan pelos prietos, tomen del aceche, et del zumo del estiércol de los asnos; et del sebo de las cabras, tanto de lo uno como de lo al, et cuéganlo todo en uno, et después unten con ello los logares dó quisieren que nascan pelos prietos: et fáganles esto diez dias, ca nascerán los pelos segund quisieren. O tomen pan cocho con vinagre et con agallas, et mézclenlo con del agua; et después cuéganlo otra vegada et úntenlos con ello, ca con esto se farán de los pelos blancos prietos.



CAPITULO XIX.

Que habla de cómo fagan á los canes que sean mas luengos.

SABED que cuando esto quisieren hacer, conviene que fagan foyos fondos, et métanlos dentro; et lo que les quisieren dar á comer, pongángelo encima de los foyos, ca estendiéndose para alcanzar aquello que han de comer, facerse han mas luengos.





CAPITULO XX.

Que habla de cómo los deben melecinar de las enfermedades de los ojos.

AGORA queremos decir en este Capítulo los melecinaamientos de los ojos, et de las sus enfermedades, porque son los primeros miembros, et están en el mas alto lugar del cuerpo; et después seguiremos adelante en decir los melecinaamientos de todos los otros miembros ordenadamente fasta que sean acabados. Et decimos así, que cuando se les ficieren nubes en los ojos, conviene que tomen de la sal amarga, et de las veneruelas chiquiellas de la mar, et quémennas, et tomen de cada una peso de dos dineros de plata, et muélanlo, et ciérnanlo, et mézclenlo todo en uno, et échenles destos polvos en las nubes de los ojos cada dia dos veces, una en la mañana et otra en la tarde. Et si mejoraren con esto, et si non tomen de la miel en que non tanxó fumo, et mezclen con ella un poco de azafran molido, et úntenles con

ello las nubes. Et si mejoraren con esto, et si non tomen del azafran, et de las veneruelas chiquiellas de la mar, de cada uno peso de dos sesmas et media de un dinero de plata, et muélanlo, et mézclenlo con de la miel, et úntenles las nubes con ello.





CAPITULO XXI.

Que habla de cómo los deben melecinar de las nubes viejas que son de grand tiempo.

DECIMOS así, que cuando hobieren nubes, que fueren de grand tiempo, conviene que tomen de la miel peso de medió dinero de plata, et del azafran peso de un dinero de plata, et de la fiel del buey peso de un dinero et tercio de plata, et muélanlo, et mézclenlo con un poco de zumo finojo, et úntenles las nubes con ello.





CAPITULO XXII.

Que fabla de cómo los deben melecinar de la lágrima de los ojos.

CUANDO les lagrimaren los ojos, conviene que les destellen agua tibia en ellos, et después tomen de la farina, et de las alburas de los huevos tanto de lo uno como de lo al, et mézclenlo, et fán ganles dello bizma, et pongángela sobre los ojos, ca esto les estorbará la lágrima.





CAPITULO XXIII.

Que fabla de cómo los deben melecinar de las resquebrajaduras de las cuencas de los ojos.

SABED que cuando les resquebrajaren las cuencas de los ojos, conviene que tomen dos mures, et de la lana sucia, et quémenlo todo en uno, et tomen un poco de la tela de la araña de la que tanxó fumo, et muélanlo todo bien, et échéngelo en las resquebrajaduras. Et si les corriere sangre de aquellos lugares con esto, calienten un fierro, et queméngelas, ca restañará la sangre. Et lo que les trae pró á los mas de los dolores de los ojos, et á las mas de las enfermedades que han en ellos, es, que tomen del estiércol fresco de las gallinas, et mézclenlo con del vinagre, et fáganles dello emplasto, et pongángelo sobre los ojos.





CAPITULO XXIV.

Que habla de cómo los deben melecinar de los gusanos que se les facen dentro en las orejas.

DECIMOS así, que cuando se les ficieren gusanos en las orejas, conviene que tomen del esponja, et quémenla, et muélanla et fáganles emplasto della, et pongángelo sobre las orejas.





CAPITULO XXV.

Que fabla de cómo los deben melecinar de la hinchazon de las orejas.

CUANDO se les hincharen las orejas, conviene que tomen de las cascas de las milgranadas, et cuéganlas con del aceite, et con del vinagre, et déjenlo atibiar, et después destellen dello en las orejas hinchadas; et si mejoraren con esto, et si non caldeenlos los lugares hinchados con del vinagre, et si mejoraren con esto, et si non tomen de los polvos del esponja quemada et pongángelos de suso. Et otrosí les echen de los polvos cuando hobieren llagas en las orejas; et si mejoraren con estos melecinaamientos, et si non quémenles aquellos lugares con un fierro caliente.





CAPITULO XXVI.

Que fabla de cómo los deben melecinar de la sordedat.

LAS señales de la sordedat son, que los verán andar perezosamente, et tristes, et medrosos, et quieren mucho comer. Et decimos así, que quando esto les acaesciere, que les sangren en las venas que han en las orejas, et sáquenles de la sangre tanta cuanta entendieren que habrá mester; et esto les fagan si fueren gordos, et si fueren magros tomen del olio rosado, et del vino, de cada uno dos onzas, et mézclenlo, et échenles dello en las narices cada dia una vez.





CAPITULO XXVII.

Que habla de cómo los deben melecinar cuando se les doblan las orejas.

DECIMOS así, que cuando se les doblan las orejas, conviene que tomen del salnitro, et quémenlo, et muélanlo, et cuéganlo con miel, et con vinagre fasta que mengüe la tercia parte del todo, et úntenles los lugares doblados con ello.





CAPITULO XXVIII.

Que fabla de cómo les deben melecinar de la enfermedad que les acaesce en las foetas, et en las gargantas.

Si les acaesciere enfermedad en las gargantas ó en las foetas, conviene que tomen de la miel, et de la manteca, de cada uno una onza, et dén-gelo á comer, et fagángelo tragar. Et si hobiere la enfermedad en los paladares, tomen un pedazo de la piedra del alumbre, et un pedazo de terrazo, et del escoria de la plata al tanto, et quémenlo, et muélanlo, et mézclenlo con del vinagre, et de la miel, et paladéenlos con ello.





CAPITULO XXIX.

Que habla de cómo los deben melecinar de las llagas que se les facen en los paladares.

QTROSÍ cuando se les ficieren llagas en los paladares, tomen de la sal, et de la miel, et de las agallas, et del pergamino, et del papel quemado tanto de lo uno como de lo al, et muélanlo, et mézclenlo con del vinagre, et después fréguenles las llagas con ello.





CAPITULO XXX.

Que fabla cómo los deben melecinar del hueso que se les trava en las gargantas.

Si les trabare hueso alguno en las gargantas, échenles dentro del aceite, et apriétenles las bocas, et abagéngelas ayuso contra los pechos, por tal que se quejen, et que echen los huesos. Et si esto non les toviere pró, tomen del agua tibia, et mézclenla con del aceite, et fagángelo tragar poco á poco, ca esto les aflojará los huesos, et ge los fará echar. Et si les prisieren sanguisuelas en las gargantas, safúmenlos con las luciérnegas.





CAPITULO XXXI.

Que fabla cómo los deben melecinar de los gusanos que se les facen dentro en los cuerpos.

DECIMOS así, que si se les ficieren gusanos dentro en los cuerpos conviene que tomen del cuerno del ciervo, et quémelo et muélanlo, et mézclenlo con de la miel, et déngelo á comer, ca esto les matará los gusanos. O tomen de una melecina quel dicen zaradion, et de la simiente del asensio tanto de lo uno como de lo al, et cuéganlo con del agua, et cuélenlo, et échenles dello por las narices. Et si mejoraren con esto, et si non tomen una cabeza de cabron, et cuéganla con su pelo; et cuega tanto fasta que se desfaga. Et después tomen de una melecina quel dicen *cambil*, et semeja arena, et muélanla, et echen della en la cabeza, et en el caldo, et déngelo á comer, ca con esto echará los gusanos. Et si mejorare con esto, et si non déjenlos estar un dia que les non den que coman, et otro dia tomen de una melecina quel

dicen *ibfage*, et son unos graniellos menudos et amargos, et destiempren esta melecina con de la leche, et déngela á comer, et á la posiesta dénles á comer lentejas con aceite.





CAPITULO XXXII.

Que fabla de cómo los deben melecinar del dolor de las tripas.

Si hobieren dolor en las tripas, conviene que los cubran con mantas, que sean escalentadas al fuego, et después magen una cabeza de ajos, et mézclenla con pez blanda, et con aceite, et después calléntenlo con un fierro rosio; et si les enflaquecieren los estómagos, ó endalgadecieren, et non se le moliere bien lo que comieren, et lo echaren tarde, ó mucho aina, dénles á comer huesos de vacas cochos con vinagre. Et si les hincharen los vientres, ó se les ficiere ventosidad en los cuerpos, dénles á beber un poco de vinagre.





CAPITULO XXXIII.

Que habla de cómo los deben melecinar de la enfermedad que han dentro en los cuerpos, ó en las hijadas.

QUANDO se les ficiere alguna enfermedad dentro en los cuerpos, ó en las hijadas, tomen un pedazo de muela de molino, et caliéntenlo bien en el fuego, et después pónganle en un tiesto, et echen de las orinas sobré él, et fáganles beber de aquellas orinas. Et después tomen vino, et vinagre, et mézclenlo en uno, et mógenles con ello en las hijadas con una péñola en los lugares que son en derredor de las hijadas. Et después tomen de la boñiga de las vacas, et de una melecina quel dicen *zaradic*, et amásenlo con del vinagre, et del agua, et pongángelo sobre las hijadas, et átenlo.





CAPITULO XXXIV.

*Que habla de cómo los deben melecinar del dolor
quel dicen disenterie.*

DECIMOS así, que cuando se les ficiere en los cuerpos un dolor quel dicen disenterie, dénles á comer queso de ovejas añejo. Et si mejoraren con esto, et si non tomen una paloma torcaza, et cuéganla con del vinagre, et déngela á comer.





CAPITULO XXXV.

Que fabla cómo los deben melecinar de la hinchazon que se les face en el fondon de los vientres.

SABED que cuando se les ficiera hinchazon en el fondon de los vientres, conviene que tomen de la sal et des-témprenla con del vinagre, et pongángelo sobre aquellos lugares.





CAPITULO XXXVI.

Que fabla de cómo los deben melecinar de la enfermedad que se les face en fondon de los vientres, et reñen así como cuando han tose.

QUANDO les acaesciere esta enfermedad, conviene que tomen un poco de sal, et cuéganla en una libra de aceite verde, et mezclen con ello un poco de miel, et échenles dello en las narices. Et si mejoraren con esto, et si non tomen del vino, et de la miel, et del orégano, et del aceite tanto de lo uno como de lo al, et cuéganlo, et cuélenlo, et échenles dello en las narices.





CAPITULO XXXVII.

Que habla cómo los deben melecinar de la malenconía.

SABED que cuando se les ficiere la malenconía quel dicen rabia, averiguárseles ha la fuerza desta enfermedat por las señales que dijimos en el xv Capítulo ante deste. Pero cuando quesieren saber el comienzo desta enfermedat por tal que los melecinen, antes que les acrezca mas, luego que vieren que comenzaren á desconocer, cátenles los fondones de las lenguas, et fallarles han hí una landreciella chica que semeja gusano, et tira contra blancor, et está apegada en las raices de la lengua. Et quando esto vieren tómenlos, et sáquenles aquellas landreciellas, et con esto mejorarán. Et si non guarescieren con esto, tomen de las raices de las romazas montesinas, et muélanlas bien, et después mézclenlas con agua caliente, et cuélenlo, et dénles de aquella agua caliente á beber,

Et si mejoraren con esto, et si non tomen de los figos montesinos, et muélanlos bien, et mézclenlos con del sebo añejo, et déngelo á comer. Et si mejoraren con esto, et si non tomen de una yerba quel dicen *cazuz*, et esta yerba non ha mas de una raiz sola, que se vá derecha ayuso, et es así como sogá, et apégase á las paredes, et sube contra arriba: pues tomen esta yerba, et mágenla, et déngela con aquello que les dieren á comer en la mañana, quando saliere el sol. Et si mejoraren con esto, et si non tomen del estiércol de las gallinas una partida, et del vino añejo ocho tanto, et un poco de mirra, et mézclenlo todo en uno, et fagángelo beber, ó déngelo con lo que les dieren á comer. Et si mejoraren con esto, et si non tomen de una melecina quel dicen *galdunie*, et mézclenla con sebo añejo, et con pan, et déngelo á comer. Et si mejoraren con esto, ó si non tomen de una melecina quel dicen *fenemiaman*, et es un árbol que ha cient raices, et cuéganla con del aceite, et déngela á comer.





CAPITULO XXXVIII.

*Cómo los deben melecinar quando echan sangre por
aquel logar dó facen fijos.*

DECIMOS así, que si les acaesciere alguna de las enfermedades que les face mear sangre, conviene que tomen dos libras de lentejas, et cuéganlas con del aceite, et con del zumo del culantro, et metan hí veinte et cinco granos de pimienta, et un poco de aceite, et después déngelo á comer, et échenles dello por las narices.





CAPITULO XXXIX.

Que habla cómo los deben melecinar cuando los quisieren purgar.

QUANDO los quisieren purgar, conviene que les den leche de cabras, et úntenles los ombligos con fiel de buey; ó tomen de los ranascuajos de los rios, et séquenlos, et muélanlos, et mézclenlos con del agua, et déngelos á beber, ca esto les purgará.





CAPÍTULO XL.

Que fabla cómo los deben melecinar de las llagas et de las crietas.

DECIMOS así, que cuando hobieren crietas, ó llagas, conviene que tomen un tiesto de terrazo, et métanle en el fuego fasta que se escaliente bien, et después muélanle, et mézclenle con el vinagre fuerte, et úntenles con ello las llagas, ó las crietas. Et si mejoraren con esto, et si non tomen de los ajos, et de la miel, et del vinagre fuerte, et mézclenlo, et cuéganlo fasta que mengüe la tercia parte, et fagan dello emplasto, et pongángelo sobre las llagas, ó sobre las crietas; et después tomen las cascas de las milgranadas, et séquenlas, et muélanlas, et échenles de aquellos polvos sobre las llagas, ó sobre las crietas. Et si mejoraren con esto, et si non tomen de la resina del cuernocabra, et del sebo del ánsar, et mézclenlo, et pongángelo de suso. Et si les ficieren gusanos en las llagas, destéllenles en ellas vinagre mezclado con agua;

et después tomen de la cal, et de la pez tanto de lo uno como de lo al, et fáganles dello emplasto, et pongángelo de suso. Et si non supieren en que lugar es la llaga, pónganles al sol, et paren mientes en cual lugar se allegan mas las moscas, et allí es la llaga. Et después que fallaren el lugar de la llaga, caldeéngelo con agua callente. Et después tomen de la boñiga de las vacas, et mézclenlo con vinagre temprado con agua, et caliéntenlo, et pongángelo de suso. Et si fuere llaga vieja, et hobiere grand tiempo que la han, et non guarescieren della, et quisieren facer que cresca la carne nueva en ella aina, tomén de las raices del lilio, et del *alcarcena*, et del *opoponac* tanto de lo uno como de lo al, et muélanlo bien, et échenles de aquellos polvos en las llagas. Et si mejoraren con esto, et si non tomen de la pez, et emblandéscanla, et pongángela de suso.





CAPITULO XLI.

De cómo los deben melecinar de la hinchazon.

DECIMOS así, que cuando se les hincharen algunos lugares por postiellas, ó por llagas, ó por algunas de las otras cosas que son segund estas, tomen de los somizos de los ramos de los salces, et cuéganlos con del agua, et caldeenles aquellos lugares hinchados con ella; et si fueren todos los cuerpos hinchados, caldeenles todos los cuerpos, et si fincare alguna cosa de la hinchazon, tomen de la miel, et de la manteca, et mézclenlo, et dénles dello á comer. Et si fuere la hinchazon sin postiellas, tomen de las veneruelas chiquiellas de la mar, et quémenlas, et muélanlas, et pónganles de aquellos polvos sobre los lugares hinchados. Et cuando se les hincharen los cuerpos, et se les ficiere encontrado, et les acaesciere mucho esta enfermedad, tomen de la *quina*, et del *estorac*, et del meollo de las caniellas del ciervo, et del aceite, de cada uno una onza et media, et de la

miel, et de la cera de cada uno dos onzas, et de la mirra tres onzas, et muelan lo que se pudiere moler dello, et mézclenlo, todo en uno, et cuéganlo, et quando fuere todo bien destemprado, et mezclado uno con otro, úntenles las cuestas con ello diez dias, et dénles á comer farinas.





CAPITULO XLII.

Que fabla cómo los deben melecinar de las postiellas, que semejan cabezas de priegos.

SABED que si les ficieren postiellas, que semejan cabezas de priegos, tomen de las cañaveras verdes, et freguéngelas con ellas; después lavéngelas con vinagre mezclado con agua: et después tomen de la orrura del plomo, que finca cuando lo funden, et de una melecina quel dicen *cayaquin*, et del pargamino, et del papel, tanto de lo uno como de lo al, et quémenlo todo, et fáganlo polvos, et échenles dellos en las postiellas. Et si les ficieren las postiellas, tomen de la tierra, et amásenla con orinas de mula, et úntenles las postiellas con ello. Et si les ficieren las postiellas grandes, et redondas, tomen del estiércol seco del home, et de los cascos de las calabazas, et del pan de cebada tanto de lo uno como de lo al, et quemén cada una destas cosas sobre sí, et mézclenlo todo en uno, et pongángelo sobre las postiellas.



CAPITULO XLIII.

Que habla de cómo los deben melecinar de las berrugas, et de los nudos, que son de manera de landres.

CUANDO se les ficieren berrugas, ó nudos de manera de landres, fréguelles aquellos lugares ó fueren, et fáganles emplastos de sebos calientes, et pongángelos de suso. Et quando emblandecieren, tomen cascos secos de milgranadas, et de la sal, tanto de lo uno como de lo al, et muélanlo, et ciérnanlo, et mézclenlo con vinagre, et con aceite, et fáganles dello emplasto, et pongángelo caliente sobre aquellos lugares. Et si mejoraren con esto, et si non tomen del *aloes* (1), et de la *xenabe* tanto de lo uno como de lo al, et muélanlo, et pongángelo sobre aquellos lugares, ca esto ge lo abrirá. Et quando fueren abiertas, tomen de las fojas de las acelgas, et de las fojas del salce, et del escoria del fierro, et afirviéntenlo bien con del agua, et caldeenles aquellos lugares con ello.

(1) Alcacen.



CAPITULO XLIV.

Que habla cómo los deben melecinar de las veruelas.

CUANDO se les ficieren veruelas, tomen de los puerros, et de la pimienta, et de los huevos con sus cascas, et de los tiestos del terrazo molido, et del vino añejo et de la miel, et de la manteca, et muelan lo que se pudiere moler destas cosas, et después mézclenlo todo en uno, et cuélenlo, et tomen después dello tanto quanto entendieren que habrán meester, et echéngelo por las narices, et úntenles las veruelas con las feces que fincaron. Et si mejoraren con esto, et si non tomen veinte granos de pimienta, et muélanlos, et amásenlos con de la miel, et fáganlo de manera que sea ralo, et echéngelo en las narices.





CAPITULO XLV.

Que fabla de cómo los deben melecinar de las exidas.

CUANDO se les ficieren exidas, tomen veinte granos de pimienta, et de la manteca una onza, et un poco de asensio, et muélanlo todo, et mézclenlo, et dénles dello en lo que les dieren á comer. Et si mejoraren con esto, et si non tomen del aneldo, et del culantro seco, et de la pimienta, tanto de lo uno como de lo al, et muélanlo, et mézclenlo todo en uno, et déngelo con lo que les dieren á comer. Et si mejoraren con esto, et si non tomen del cuerno del ciervo, et quémenlo, et muélanlo bien, et destiémprenlo con agua callente, et echéngelo en las narices.





CAPITULO XLVI.

Que habla de cómo los deben melecinar de la sarna.

DECIMOS así, que cuando hobieren sarna, conviene que los fagan estar al sol el dia que hiciere calentura después que fueren pasadas las dos partes del dia, et úntenlos con aceite, et después tomen de una melecina quel dicen *tayafin*, et muélanla, et échenles de los polvos sobre la sarna, et déjenlos estar así ese dia que ge lo ficieren, et después métanlos en el baño, et lávenlos con agua tibia. Et después que los adujieren del baño para sus posadas, lávenlos otra vez con agua caliente, atal que la puedan sufrir. Et después que se enjugaren, úntenlos con aceite, et échenles otra vegada de los polvos que dijimos; et fáganles este melecinamiento, segund que dijimos, cada tercer dia una vez. Et si mejoraren con esto, et si non tomen del *oropimente* media onza, et de la *liguya*, et de la piedra sofre, et de la cera, de cada uno una

onza, et muelan lo que se pudiere moler destas melecinas: et cuéganlo todo bien con del aceite, et laven los lugares bien de la sarna fasta que se alimpie, et cuando fueren enjutos aquellos lugares, úntenlos con desta melecina que dijimos, et átenlos al sol, et déjenlos hí estar ese dia todo el dia: et fáganles esto tres veces cada tercer dia una vez. Et si mejoraren con esto, et si non tomen del estiércol blanco dellos, et de la sal por moler tanto de lo uno como de lo al, et mézclenlo, et metan con ello del *alquitran blanco*, et fáganlo fervir, et después unten con ello los lugares de la sarna, et átenlos al sol, et déjenlos hí estar todo el dia, cuando esta melecina les ficieren. Et si mejoraren con esto, et si non tomen del albayalde, et de la resina del enebro, et de la resina del cuernocabra, et del sebo de las cabras (1), et de la manteca, et del unguente del *esquinante* tanto de lo uno como de lo al, et mézclenlo todo en uno, et caliéntenlo, et úntenles los lugares de la sarna con ello. Et si les mesaren los lugares de la sarna, et quisieren facer que les cresca el cabello en aquellos lugares, tomen de las raices del lilio, et muélanlas, et mézclenlas con sebo de lobo fasta que sea tan espeso como miel, et después úntenles con ello

(1) Vacas. *Códice II Escorialense.*

los lugares dó quisieren que crezca el pelo. Et cuando les creciere la sarna, et hobiere hí postiellas de manera de berrugas, átenles todas aquellas berrugas con sedas de caballo. Et cuando se les tajaren, et cayeren, melecínenlos con los melecínamientos que dijimos en el Capítulo de las postiellas.

AQUÍ SE ACABA EL SEGUNDO LIBRO.





APÉNDICE

À LA PREMIÈRE PARTIE DEL LIBRO SEGUNDO

Para que esta edicion sea lo más completa posible, añadimos aquí por Apéndice la Primera parte del Libro segundo, conforme se lee en el *Códice I del Escorial*, diferente de la del *Códice de la Cartuja de Sevilla*, variante notabilísima y que enriquece la obra de D. Alfonso el Onceno.

El *Códice de Palomares* tambien hace esta adicion, y la justifica diciendo lo que sigue: «Copia de la Primera parte del Libro segundo del *Libro de la Montería* del Rey D. Alfonso, que trata de la cirugía, segun se halla en el *Códice I Escorialense*. Ha parecido conve-

niente ponerla por Apéndice, mediante que, á escepcion

del prólogo, es diferente de la que contiene el *Códice de la Cartuja de Sevilla*.» Llaguno y Cerdá la

añaden tambien al texto de Argote de Molina,

poniéndola en diez fóllos manuscritos

encuadrados al final del libro. Nó-

tese que se equivocan al titular-

la *Libro I de la Segunda*

parte, en vez de decir:

Primera parte del

Libro segundo.





APÉNDICE.

PRIMERA PARTE DEL LIBRO SEGUNDO, SEGUN EL
CÓDICE I ESCURIALENSE.

CAPITULO I.

*Que fabla de quando acaesciere que el can fuere fe-
rido en la cabeza tan solamente en la carne, es-
ta es llamada llaga simple, en cual ma-
nera debe ser catado, et curado, et
con cuales melecinas.*

QUANDO acaesciere que el can fuere fe-
rido en la cabeza en la carne tan so-
lamente, que es llamada llaga sim-
ple, primeramente el maestro, ó el
buen montero debe facer así. Trasquilar en
derredor de la llaga un dedo, et depués alim-
piar la llaga, que ninguna suplerfluidat non
finque en ella. Et depués tomar del vino que
sea cocho en ello ruda, et tomiello, et espligo,
et sea lavada la llaga muy bien con ello, et des-

pués sea enjuta con un paño de lino blando, et después sea juntada la llaga con faceruelos, et con venda conveniente al lugar de la llaga, et sean hí echados destos polvos, los cuales se facen así: tomar cortezas de acienzo albar dos onzas, bolarménico cuatro onzas, corteza de encina una onza. Estos polvos sean bien molidos et cernidos, et échenlos dellos encima de la llaga, si fuere verano dos veces, si fuere invierno una vez, et con esto guarescerá.





CAPITULO II.

Que fabla quando acaesciere el can ser ferido en la cabeza, et fuere llaga compuesta, qual cura le deben facer.

QTROSÍ cuando acaesciere llaga en la cabeza del can, que sea compuesta, que sea en carne et en hueso, que traspase adentro, primeramente el maestro, ó el buen montero debe facer esto: tresquilar en derredor de la llaga un dedo; et meter el dedo dentro, et si hobiere hueso quebrado, sea luego sacado, et después catar que ninguna superfluidad non finque hí, et después juntar los labios de la llaga con legadura conveniente al lugar, porque costura non debe ser fecha en la cabeza: et después sean hí echados de los polvos sobredichos de la llaga simple. Et después sea hí puesta estopada de vino caliente en que sean cochadas las cosas sobredichas, et sea bien espremida, et puesta sobre la llaga, et después sea atada en la manera que vieren que es mester, porque el aire non cor-

rompa el lugar. Et así sea catado en verano dos veces, et en invierno una vez, et así guardándolo guarescerá, si Dios quisiere, si la tela non fuere rota.





CAPITULO III.

*Que fabla quando fuere ferido el can en el rostro,
de qual manera debe ser catado, et curado.*

CUANDO acaesciere el can ser ferido en el rostro á por luengas, primera-mente el maestro, ó el buen monte-ro debe facer así. Alimpiar la llaga muy bien, et que ninguna superfluidad non finque hí; et depués sea cosida en manera que haya de punto á punto un dedo travieso, et después sea lavada con el vino sobredicho, et echados hí de los polvos sobredichos, si fuere verano, dos veces; si fuere invierno una vez, et con esto guarescerá.





CAPITULO IV.

Que fabla quando el can acaesciere ser ferido en la garganta, et pasare adentro, en cual manera debe ser curado, et guardado.

QTROSÍ cuando acaesciere el can ser ferido en la garganta, primeramente el maestro, ó el buen montero debe facer así. Tresquilar en derredor de la llaga un dedo, et guardar que ninguna superfluidat non finque hí, et sea cosido como dicho es, et echar de los polvos sobredichos, et ponerle estopada de vino caliente bien espremida, como dicho es de suso en la llaga de la cabeza, et atalla con legadura conveniente al logar, porque el aire non lo corrompa, et con esto guarescerá.





CAPITULO V.

Que habla quando el can fuere ferido en la garganta, et non pasare adentro, cómo lo deben curar.

RRIMERAMENTE el maestro, ó el buen montero debe facer así. Tresquilar en derredor de la llaga un dedo, et después sea cosida en la manera que dicha es de suso, et sea lavada..... (1) vino caliente en que sean cochadas las cosas sobredichas; et después sea enjugada la llaga, et echados de los polvos sobredichos de las llagas simples, si fuere verano dos veces; si fuere invierno una vez, et con esto guarescerá.

(1) Sic.





CAPITULO VI.

Que fabla de quando acaesciere el can ser ferido en los pechos et pasare adentro, de qual manera debe ser curado, et guardado.

QTROSÍ quando acaesciere el can ser ferido en los pechos, et pasare adentro, primeramente el maestro, ó el buen montero debe facer así: meter el dedo dentro en la llaga quanto podiere, et escorrille de la sangre, que non finque hí, et después tresquilar la llaga á derredor como dicho es, et alimpiarla, que ninguna superfluidat non finque hí, et coserla, si mester fuere como dicho es, et echarle de los polvos, que son fechos de aquestas cosas. Tomar cortezas de acienzo albar dos onzas, et ruda montesina una onza, et zumaque dos onzas, et arrehan dos onzas, bolarménico quatro onzas, et sea todo molido, et cernido muy bien. Et destos polvos sean echados en aquella llaga á la ma-

ñana, et á la noche, lo que entendieren que cumple en la llaga, et sea atado con legadura conveniente atal que convenga al lugar de la llaga, et con esto guarescerá, si Dios quesier.





CAPITULO VII.

Que fabla de quando acaesciere el can ser ferido en los pechos, et non pasare adentro, de qual manera debe ser curado, et guardado.

QUANDO acaesciere el can ser ferido en los pechos, et non pasare adentro, primeramente el maestro, ó el buen montero, deben facer así. Trasquilar la llaga en derredor della un dedo, et alimpiarla, que non finque dentro ninguna superfluidat, et sea cosido, si mester fuere, en la manera que dicha es; et sea lavada la llaga con vino caliente en que sean cochadas las cosas sobredichas, et después enjugarla con un paño de lino blando, et echalle de los polvos sobredichos como dicho es, et con esto guarescerá.





CAPITULO VIII.

Que habla quando acaesciere el can ser ferido en los costados, ó en otra parte del cuerpo, et pasare dentro, de qual manera debe ser curado, et guardado.

QTROSÍ, quando el can acaesciere ser ferido en los costados, ó en otra parte del cuerpo, et pasare adentro, el maestro, ó el buen montero debe fazer así. Tresquilar derredor de la llaga, como dicho es, et meter el dedo dentro en manera que pueda salir la sangre que dentro yoguiere. Et después alimpiar la llaga en manera que ninguna superfluidat non finque hí, et después sea cosida la llaga en manera que haya de punto á punto un dedo travieso, et echados hí de los polvos sobredichos. Et después sea hí puesta estopada de vino caliente bien espremi- da, et después sea atada con legadura conveniente al lugar, et con esto guarescerá si Dios quisier.



CAPITULO IX.

Que fabla de quando el can acaesciere sea ferido en los costados, ó en otra parte del cuerpo, et non pasare adentro, de qual manera será curado.

QUANDO el can acaesciere ser ferido en los costados, ó en otra parte del cuerpo, et non pasare adentro, primeramente el maestro, ó el buen montero debe facer así. Trasquilar en derredor de la llaga como dicho es, et alimpiarla que ninguna superfluidat non finque hí, et después sea cosida, si mester fuere, et sea lavada con el vino sobredicho, et sean hí echados de los polvos sobredichos como dicho es, et sea catado en verano dos veces, et en invierno una vez, et con esto guarescerá.





CAPITULO X.

Que habla de quando el can acaesciere ser ferido en el vientre, et le salieren las tripas fuera en qual manera deben ser tornadas á su propio lugar, et de cómo debe ser cosido, et curado, et guardado.

CUANDO el can acaesciere ser ferido en el vientre et le salieren las tripas fuera, primeramente el maestro, ó el buen montero deben facer así. Tomar el can, et echarlo para arriba en manera que esté en vago, et quel tengan bien en manera que esté muy quedo. Et el maestro, ó el buen montero tome, et ponga la mano izquierda dentro en la llaga en manera que la ensanche cuanto podiere, porque las tripas puedan entrar mas ligeramente; et con los dos dedos de la mano derecha retorne las tripas á su propio lugar. Et después sean cosidos aquellos tres cueros que son, en manera que el *cifat* que llaman el cuero en que retienen las tripas, que finque del un cabo menos de costura, et sea

cosida la llaga, que haya de punto á punto un dedo travieso, et sean fechos estos polvos. Tomen la foja de la jara cuatro onzas, et corteza de encina dos onzas, almástica una onza, cortezas de acienzo albar dos onzas, et aceche dos onzas, bolarménico cuatro onzas, et sea molido, et cernido muy bien, et echen dellos en la llaga. Et si fuere verano dos veces en el dia: si fuere invierno una vez: et sea puesto encima de los polvos estopada de vino caliente, que sea bien espremida, et cocho el vino con las cosas sobredichas, et sea legado con legadura conviniente al lugar, porque el aire non corrompa las partes de dentro. Et con esto guarescerá si Dios quesier.





CAPITULO XI.

Que fabla de quando el can acaesciere ser ferido en el vientre, et pasare adentro, et non le salieren las tripas, de cual manera debe ser curado, et guardado.

QTROSÍ quando acaesciere el can ser ferido en el vientre, et pasare adentro, et non le salieren las tripas fuera, primeramente el maestro, ó el buen montero debe facer así: tresquilar la llaga como dicho es, et alimpiarla que ninguna superfluidat non finque en ella, et depués sea cosida, si mester fuere, et sea lavada la llaga con el vino sobredicho, et sean echados de los polvos sobredichos, et sea atada con legadura conveniente al logar, et sea catado en verano dos veces, et en invierno una vez, et con esto guarescerá.





CAPITULO XII.

Que fabla de quando acaesciere el can ser ferido en el vientre, et non pasare adentro de qual manera debe ser curado, et guardado.

QUANDO acaesciere el can ser ferido en el vientre, et non pasare adentro, primeramente el maestro, ó el buen montero debe facer así: trasquilar á derredor de la llaga segund dicho es, et después sea cosida la llaga, si mester fuere en la manera que dicha es: et échenle de los polvos sobredichos, si fuere verano dos veces; si fuere invierno una vez.





CAPITULO XIII.

*Que habla quando acaesciere el can ser ferido en el
vergajo, de cual manera debe ser curado, et
guardado.*

QTROSÍ quando acaesciere el can ser
ferido en el vergajo, primeramente
el maestro, ó el buen montero debe
facer así: coser el cuero segunt viere
que es mester, et sea lavada con el vino sobre-
dicho mansamente.
. (1)

(1) Faltan hojas en el original, y por consiguiente el fin de este
Capitulo y los XIV, XV, XVI, con parte de la rúbrica del XVII.





CAPITULO XVII.

Que fabla de quando acaesciere el can ser ferido en los piés por rancajo, ó por otra arma semejante, et non le hincharen los piés, en qual manera debe ser curado, et guardado (1).

QTROSÍ quando el can acaesciere ser ferido en los piés, ó en las manos, et non le hincharen los piés, primeramente el maestro, ó el buen montero debe facer así: probar de sacarle el rancajo si podiere, en manera que sea sin gran dolor del can, et lo mas mansamente que podiere; et si non podiere salir sean hí puestas las melecinas sobredichas que dice en el Capítulo sobredicho; et después que fuere salido, sea curado como las otras llagas.

(1) Este título lo pone incompleto Llaguno y Amírola en su Apéndice manuscrito al texto de Argote de Molina.



CAPITULO XVIII.

Que fabla quando el can acaesciere ser ferido en la cola, et saliere mucha sangre della, en qual manera debe ser curado.

CUANDO acaesciere el can ser ferido en la cola, et saliere mucha sangre della, primeramente el maestro, ó el buen montero debe facer así. Poner hí claras de huevos porque es melecina que retiene la sangre, et que esté tercer dia que non se desate si la sangre non saliere. Et si por aventura la sangre tornare á salir, et el maestro, ó el buen montero viere que non puede restañar, sea hí puesta melecina aguda la qual llaman asénico solimado. Et si por aventura con esto non quisiere restañar, sea tornado á obra de celurgia, quemén el lugar con fierro caliente, et después sea curado con manteca de vacas fasta que el fuego sea fuera, et después sea curado como otras llagas.



CAPITULO XIX.

Que fabla quando acaesciere el can ser ferido en la cola et non le saliere sangre della, cómo debe ser curado, et guardado.

CUANDO acaesciere el can ser ferido en la cola et non le saliere sangre, el maestro, ó el buen montero deben facer así. Tomar raza et momia, et calanfonia, et saen alcatar, et acienzo, et almástica de cada uno una onza, et bolarménico et tan de cada uno dos onzas: sea todo fecho polvos et molido et cernido muy bien, et sea lavada la llaga con vino que sea cocho con jara, et tomillo, et espligo. Et después sea enjuta la llaga con un paño blando muy sotilmiente; et después sean hí echados destos polvos sobredichos, en verano dos veces, et en ivierno una vez, et con esto guarescerá.





CAPITULO XX.

Cuando acaesciere al can ser mordido de oso, qual melezina debe ser hí puesta fasta que la pozoña sea fuera.

CUANDO acaesciere el can ser mordido de oso, primeramente el maestro, ó el buen montero debe facer así: tomar cebolla majada con sal bien, et después sea metido en la llaga del can dos veces al dia de cada dia fasta que la pozoña sea fuera, et después sea lavada la llaga con del vino en que sean cochas rosas, et flor de mazanilla, et ruda del monte, et asensio, et foja de jara, et tan, et arrehan, et sea lavado con ello dos veces al dia, et sean hí echados de los polvos sobredichos, así faciendo de cada dia fasta que sea sano.





CAPITULO XXI.

Que fabla de quando el can acaesciere ser brocado de oso sin llaga ninguna, cómo debe ser curado.

QTROSÍ cuando acaesciere el can ser brocado de oso sin llaga ninguna, et non se podiere levantar, primeramente el maestro ó el buen montero debe facer así: tomar una sábana, et sea fervida en el vino sobredicho que dice en la cura de la mordedura del oso segunt dicho es, con las dichas yervas, et sea el can envuelto en ella una vez cada dia fasta el quinto dia; et denle á beber de cada dia por la garganta un poco de consuela, et de mastuerzo, et ayudarlo ha á levantar, et guarescer.





CAPITULO XXII.

Que habla quando acaesciere en los canes quebrantaduras de brazo, ó de pierna con llaga.

CUANDO acaesciere en los canes quebrantaduras de brazo, ó de pierna con llaga, primeramente el maestro, ó el buen montero, debe facer así. Tomar el brazo, ó la pierna quebrada, et estiralla de amos cabos igualmente en tal manera que los huesos sean igualados en su derecho. Et después tome el maestro, ó el buen montero una toca que haya tres dedos en ancho, ó mas, segund que la quebrantadura fuere, et sea embebida en claras de huevos, et sea puesta en derecho del miembro quebrantado muy igualmente, et después otra enjuta encima, et después sean hí puestas sus tabliellas en derredor, aquellas que entendieren que son mester, et sean hí puestos tres cañutos con sus cuerdas en manera que venga la una cuerda con el un cañuto, primeramente en medio de la quebrantadura, et el otro cañuto encima, et el otro

en fondon. Et esta melecina mantenga nueve dias (1), et fagan en manera que el can esté muy quedo que non se mueva á ningun logar, porque los huesos sean mejor restabrados. Et después de los nueve dias sea tirada aquella melecina muy quedo, et sea lavado el miembro quebrantado con vino caliente, et con sal, et después sea hí echada bisma que sea fecha de retama con claras de huevos. Et esta dicha bisma tenga quince dias; et después sea tirada muy quedo, et sea lavado el miembro quebrantado con el vino sobredicho. Et si mester hobiere otra bisma, sea puesta en el logar quebrantado, que sea fecha de cortezas de acienzo, et de almástica, et grasa, et goma arábica de cada uno media onza et acacia media onza, et acíbar cecutrin, et sangre de drago ochava de onza, bolarménico, et nueces de ciprés media onza. Todas estas cosas sean bien molidas, et cernidas. Et sean incorporadas en claras de huevos con un poco de farina de trigo cernida, et sea muy bien batido todo en uno fasta que esté nin muy espeso, nin muy ralo. Et después sea tendida esta melecina en estopas, et sea puesta encima del logar de la quebradura, et sea atado segun dicho es, et téngala fasta que

(1) La copia de Llaguno y Amírola dice así: «Et esta melecina en fondon..... dias.»

ella mesma se tire por sí. Et depués sea lavado el miembro con el vino sobredicho, et sea enjuto el miembro con un paño de lino. Et depués que sea enjuto, sea hí puesto un emplastro de diapalma para esforzar el logar. Et quanto mas quedo podiere estar el can, mas aina et mejor guarescerá.





CAPITULO XXIII.

Que habla de quando acaesciere al can quebrantadura del brazo, ó de la pierna con llaga, en qual manera debe ser curado et guardado.

QUANDO acaesciere al can quebrantadura en el brazo, ó en la pierna con llaga, primeramente el maestro, ó el buen montero debe facer así. Tomar el miembro quebrantado, et tirarle muy mansamente fasta que sean egualados los huesos en su lugar; et después tome el maestro, ó el buen montero una toca de tres dedos en ancho, ó mas, segund que la quebrantadura fuere, et faga un forado en ella así como fuere volviendo; et el forado sea en derecho de la llaga, et después sea puesta encima otra toca segund dicho es encima en el miembro de la quebrantadura sin llaga, et que sea foradada en derecho de la llaga. Et después sean puestas sus tablillas, et sus cañutos segund dicho es encima. Et esta dicha melecina tenga hí fasta nueve dias, et después sea tirada muy mansa-

miente, et sea lavado el miembro quebrantado con vino caliente, et con sal, et después sea enjuto con un paño de lino blando, et sea puesta hí una bizma de retama con claras de huevos, et téngala hí quince dias, et después sea tirada mansamente, et sea lavado con vino caliente et con sal. Et si mester fuere, sea hí puesta otra melecina que sea fecha de cortezas de acienzo albar, et de almástica, et grasa, de cada uno una onza, et saen alcatar ochava de onza, bolarménico dos onzas: sea encorporada con farina de trigo cernida, en tal manera que non sea muy espeso, nin muy ralo, et sea puesto con estopas en el lugar de la quebrantadura, et sea foradada la estopada en derecho de la llaga. Et esta dicha bizma tenga fasta que ella por si se tire. Et encima de la llaga sea puesto de cada dia dos veces de la melecina que dicen alcatenes, et sea hí puesto aceche con ello. Et después que la llaga fuere sana, et la bizma tirada, sea lavada la llaga con el vino sobredicho, et sea puesto el emplasto de diapalma para esforzar el lugar de la quebrantadura.





CAPITULO XXIV.

Que fabla de quando acaesciere al can ser salida el espalda, ó entreabierta por ferida, ó por achaque de topadura, cómo debe ser curado.

CUANDO acaesciere al can ser salida el espalda, ó entreabierta, primeramente el maestro, ó el buen montero debe facer así. Tener el can bien firmemente, et el maestro, ó el buen montero tenga la mano izquierda en el lugar dañado, et con la mano derecha retorne el miembro á su propio lugar quanto mejor, et mas complidamente podiere. Et después sea hí puesta una bizma de claras de huevos, et de retama. Et si ferida hí hobiere, faga en manera el maestro, ó el buen montero que la llága que finque descubierta, et sea sana con la melecina que de suso es dicha de los alcatenes con el aceche. Et sobre todo esto que guarden que el can que esté muy quedado por treinta dias, ó mas fasta que esté sin dolor. Et sea guardado que se non

desate con la boca, nin lo coma. Et después sea hí puesto el emplasto de diapalma para esforzar, et que sea vuelto con ello espicanarde et un poco de almástica.





CAPITULO XXV.

*Que fabla quando les saliere á los canes la muñeca,
ó la pierna, de qual manera debe ser tornada á
su logar et curada.*

QTROSÍ quando acaesciere á los canes ser salida la muñeca ó la pierna, primeramente el maestro, ó el buen montero debe facer así. Facer estar el can muy quedo, et un home que eche la mano encima del brazo faza la espalda, et el maestro tire con la mano izquierda de la mano del can quanto podiere, et con la mano derecha encase la muñeca en su propio logar, et sea puesta encima una bizma de claras de huevos, et téngala hí cinco dias. Et después sea tirada, et caldeado el brazo con vino caliente et con sal. Et después sea tirada et puesta una bizma de acienzo, et de almástica, de cada uno una onza, bolarménico dos onzas, nuez de ciprés media onza, et sea todo molido, et cernido. Et de estos polvos tomen los que entendieren que serán mester, et sean incorporados

con claras de huevos, et con farina de trigo cernida, et sea tendido en estopas, et sea puesto encima del logar dañado. Et esta dicha bizma tenga doce dias, et después sea tirada mansamente, et sea lavada con vino caliente et con sal, como dicho es. Et sea enjuto con paño de lino blando, et después sea hí puesto para esforzar el logar, emplasto que sea fecho desta guisa. Tomar gálbano, et serapino, et apapanac, et albaxad et caranfonia de cada uno una onza. Et estas gomas sobredichas sean echadas á remojo en un poco de vinagre por un rato bueno. Et después échenlas á retir en una olla pequeña. Et desque fueren retidas, tomen acienzo, et almástica de cada uno media onza, goma gargante et nuez de ciprés de cada uno ochava de onza. Et estos dichos polvos sean molidos, et cernidos et echados con las gomas, et desque fueren retidas, encorporallas bien mansamente con el espátula, et después sea tirado del fuego, et sea ayuntado hí media onza de termentina. Et después sea colado por un trapo en un bacin de agua. Et después el maestro, ó el buen montero unte las manos con un poco de aceite porque se le non pegue, et después sóbelo fasta que salga el agua dello. Et después tienda en un trapo, ó en un valdrés lo que entendiere que cumple, et póngalo sobre el logar dañado, et guisen que el can que

esté muy quedado por veinte dias, ó mas, si mes-
ter fuere fasta que el dolor sea partido, et que
pueda fincar bien la mano, ó la pierna sin do-
lor, et sea guardado que non se lo coma. Otro-
sí lo que fallamos de cada dia que es bueno
para las feridas que non entran en el cuerpo
del can, et que fallamos que es probado, es el
tomiello, et la jara con su foja, et la corteza
de la raiz del encina tanto de lo uno como de
lo al. Et esto todo sea cocho en el vino mas
fuerte que fallaren, et sea bien cocho fasta que
mingüe las dos partes del vino en que lo co-
xieren. Et cada que hobieren á catar la ferida
del can, lavarla con este vino, et depués guar-
darlo muy bien fasta acabado. Et desque esto
fuere acabado, cocer mas vino desta guisa que
dicho es, et guardar el can del frio, et lavarle
con este vino fasta que sea guarido.

FIN DEL TOMO PRIMERO.





ÍNDICE.

	<u>Páginas.</u>
ANTEPORTADA.	I
PORTADA.	III
DISCURSO SOBRE EL LIBRO DE LA MONTERÍA.	V
I.—Plan de la <i>Biblioteca Venatoria</i>	Id.
II.—El autor del <i>Libro de la Montería</i> es D. Alfonso el Sábido?.	XV
III.—El autor del <i>Libro de la Montería</i> es D. Alfonso XI.	XXXVII
IV.—El autor del <i>Libro de la Montería</i> no pudo ser Don Alfonso X.	LVIII
V.—Prioridad del <i>Libro de la Montería</i> en la <i>Biblioteca Venatoria</i>	LXXXI
VI.—Preparativos para esta edición del <i>Libro de la Mon- tería</i>	XCVII
VII.—Bibliografía Venatoria Española.	CXXVII
LIBRO QUE MANDÓ FACER EL REY D. ALFONSO DE CASTIELLA ET DE LEON, QUE FABLA EN TODO LO QUE PERTENES- CE Á LAS MANERAS DE LA MONTERÍA.	I
LIBRO PRIMERO.—QUE FABLA DEL GUISAMIENTO QUE DEBE TRAER TODO MONTERO QUIER SEA DE CABALLO, QUIER SEA DE PIÉ, ET EN QUE MANERA DEBE PENSAR ET CRIAR SUS CANES, ETC.	3
PRÓLOGO.	Id.
CAPÍTULO I.—Que fabla del guisamiento que debe traer	

todo montero, quier sea de caballo, quier sea de pié, cuando fuere al monte, et otrosí de cómo deben pensar, et guardar sus canes.	11
CAPÍTULO II.—Que fabla de cómo debe conoscer et escatimar el rastro de un venado todo aquel que quiere ser buen montero.	13
CAPÍTULO III.—Que fabla cual es el comienzo del montero de pié para saber levantar el venado.	19
CAPÍTULO IV.—Que fabla en cuales tiempos es mas grave de levantar el venado, et cómo deben facer los buenos monteros en estos tiempos atales.	20
CAPÍTULO V.—Que fabla cual es lo mas ligero de facer al montero de caballo.	21
CAPÍTULO VI.—Que fabla cual es lo mas grave de facer al montero de caballo.	22
CAPÍTULO VII.—Que fabla cuales tiempos son para buscar, et cuales para correr.	28
CAPÍTULO VIII.—Que fabla cómo deben enviar catar el monte grande, et otrosí el pequeño.	31
CAPÍTULO IX.—Que fabla en qué manera deben facer el dia que quisieren correr monte.	35
CAPÍTULO X.—Que fabla en qué manera deben facer corriendo monte el dia que ficiere viento.	45
CAPÍTULO XI.—Que fabla en qué manera deben facer los monteros si fallaren la salida del venado de aquel monte que van correr.	47
CAPÍTULO XII.—Que fabla en qué manera deben facer los monteros cuando van correr monte en que saben que hay muchos venados.	50
CAPÍTULO XIII.—Que fabla en las armadas de los alanos, et en qué guisa los deben poner en ellas.	52

CAPÍTULO XIV.—Que fabla cómo deben facer los monteros si el Señor ó el Caballero fuere correr monte, et ellos fueren catar otro á ojo de aquel.	54
CAPÍTULO XV.—Que fabla en qué manera deben facer los monteros cuando los canes dejaren algund buen venado cerca de la noche.	55
CAPÍTULO XVI.—Que fabla en qué manera deben facer los monteros cuando los tomare la noche con algund venado, et los canes non dejaren.	57
CAPÍTULO XVII.—Que fabla cómo deben facer los monteros si los canes dejaren á la media noche, ó dende arriba.	59
CAPÍTULO XVIII.—Que fabla cómo fagan al venado bueno que fuer corrido otras veces, et anda espantado. . .	61
CAPÍTULO XIX.—Que fabla del departimiento que ha de la montería del oso á la del puerco.	64
CAPÍTULO XX.—Que fabla del departimiento que ha de la montería del verano á la del invierno.	66
CAPÍTULO XXI.—Que fabla en qué manera fagan cuando corrieren monte en tiempo muy caliente.	69
CAPÍTULO XXII.—Que fabla en qué manera deben facer cuando quisieren correr monte de noche.	73
CAPÍTULO XXIII.—Que fabla en qué manera debe facer el montero que quiere facer buen can de trayella. . .	76
CAPÍTULO XXIV.—Que fabla en qué manera deben facer para haber buenos canes de correr et de renovar. . .	80
CAPÍTULO XXV.—Que fabla qué departimiento ha de encarnar el can en el venado, ó darle de comer en él, ó desencarnalle.	82
CAPÍTULO XXVI.—Que fabla en qué manera deben facer los monteros al tiempo que los puercos andan con las	

	<u>Páginas.</u>
puercas.	84
CAPÍTULO XXVII.—Que fabla en qué manera deben facer los monteros cuando fallaren osa con oscaños.	87
CAPÍTULO XXVIII.—Que fabla en qué manera deben ir catar oseras.	89
CAPÍTULO XXIX.—Que fabla en qué manera deben facer los monteros el dia que fueren correr el oso que yo- quiere en la osera.	91
CAPÍTULO XXX.—Que fabla cómo deben facer los monte- ros al tiempo que salen los osos de las oseras.	93
CAPÍTULO XXXI.—Que fabla cómo fagan en las tierras bravas de correr.	96
CAPÍTULO XXXII.—Que fabla de las maneras de la mon- tería del ciervo.	98
CAPÍTULO XXXIII.—Que fabla que todo montero non de- be venir á la posada sin traer el can que soltare ó se- ñal dél.	101
CAPÍTULO XXXIV.—Que fabla de la pena que debe haber cualquier montero que furtare can á otro.	102
CAPÍTULO XXXV.—Que fabla cuales meses del año son mejores para correr, tambien en invierno como en verano.	103
CAPÍTULO XXXVI.—Que fabla del que viene á la posada sin aquel con quien vá á monte.	105
CAPÍTULO XXXVII.— Que fabla en qué manera se han desfacer los malos monteros de pié contrafechos, que en un año usan correr monte, et saben tan poco como el dia primero.	106
CAPÍTULO XXXVIII.—Que fabla en qué manera deben fa- cer para haber et criar buenos canes tambien de sa- buesos como de alanos.	108

CAPÍTULO XXXIX.—Que fabla de cuales fechuras deben ser los sabuesos, et las sabuesas.	110
CAPÍTULO XL.—De cuales fechuras deben ser los sabuesos et las sabuesas: et cuales son las mas lindas colores.	112
CAPÍTULO XLI.—Que fabla cuales deben ser los alanos, et otrosi las alanas, et cuales son las mas lindas colores.	115
CAPÍTULO XLII.—Que fabla del Ordenamiento del Fuero de la libertad de los derechos que deben haber los monteros.	120
LIBRO SEGUNDO.—COMIENZA LA PRIMERA PARTE DEL LIBRO SEGUNDO.	125
PRÓLOGO.	Id.
CAPÍTULO I.—Que fabla de las llagas que son fechas en la cabeza, qual es simple, et qual compuesta.	127
CAPÍTULO II.—Que fabla de la llaga simple que es fecha en la cabeza tan solamente en la carne.	128
CAPÍTULO III.—Que fabla de llaga que es fecha en la cabeza con espada, ó con semejante cosa, que taja el cuero et el hueso.	130
CAPÍTULO IV.—Que fabla de llaga de cabeza que es fecha con piedra ó con palo, ó con otra cosa semejante sin quebrantamiento del tiesto, et rompe el cuero.	131
CAPÍTULO V.—Que fabla de llaga que es fecha en la cabeza con piedra ó con palo, ó con cosa semejante tajante el cuero, et quebrante el casco.	133
CAPÍTULO VI.—Que fabla de llaga que es fecha en la cabeza non rompiente el cuero, et quebrante el casco.	134
CAPÍTULO VII.—Que fabla de llaga que es fecha en el rostro con espada, ó con otra cosa semejante.	136
CAPÍTULO VIII.—Que fabla de toda llaga simple, que sea fecha en toda ó cualquier parte del cuerpo.	138

CAPÍTULO IX.—Que fabla de llaga que salga alguna cantidad del cuero, et de la carne, et caya en tierra.	139
CAPÍTULO X.—Que fabla de llaga de nervios que son tajados, et fincan descubiertos.	141
CAPÍTULO XI.—Que fabla de llaga de la garganta de que saliere mucha sangre.	143
CAPÍTULO XII.—Que fabla de llaga que sea fecha en los pechos, et pasare adentro.. . . .	145
CAPÍTULO XIII.—Que fabla de llaga del vientre de que salieren las tripas fuera.	147
CAPÍTULO XIV.—Que fabla de llaga que sea fecha en el cuerpo con cuchuello ó con cosa semejante, et pasare adentro.	149
CAPÍTULO XV.—Que fabla de llaga que sea fecha en los testículos, et salieren fuera.	150
CAPÍTULO XVI.—Que fabla de llaga que sea fecha en los brazos ó en las piernas, de espada ó de cosa semejante, et corta el hueso.. . . .	151
CAPÍTULO XVII.—Que fabla de jara ó de otra cosa que entra en las manos ó en los piés á los canes, et pasa el cuero et la carne.	153
CAPÍTULO XVIII.—Que fabla de la mordedura de oso, ó de otro venado.	154
CAPÍTULO XIX.—Que fabla de brocadura que es apretadura de oso.	155
CAPÍTULO XX.—Que fabla de quebradura de brazo ó de pierna con llaga.	156
CAPÍTULO XXI.—Que fabla de quebradura de brazo ó de pierna sin llaga.	159
CAPÍTULO XXII.—Quando los canes hobieren saña de que pierdan el cabello, et finca el cuero bermejo.. . . .	160

LIBRO SEGUNDO.—COMIENZA LA SEGUNDA PARTE DEL	
LIBRO SEGUNDO.	161
PRÓLOGO.	Id.
CAPÍTULO I.—Que fabla de los tiempos en que se engendran los canes.	162
CAPÍTULO II.—Que fabla de lo que deben facer á las peras cuando non pudieren parir.	163
CAPÍTULO III.—Que fabla de lo que deben facer á las peras, con que se alimpien las madres.	164
CAPÍTULO IV.—Que fabla de lo que les deben facer quando quisieren que se empuñen aina.	165
CAPÍTULO V.—Que fabla de lo que deben facer á los machos que non pudieren engendrar, et quisieren que se esfuerquen para ello.	166
CAPÍTULO VI.—Que fabla de lo que les deben facer quando se les daña aquel lugar haciendo hijos.	167
CAPÍTULO VII.—Que fabla de las cosas que deben dar á comer á los canes, et de cómo los deben engordescer.	168
CAPÍTULO VIII.—Que fabla de la guarda que les deben facer á los canes.	171
CAPÍTULO IX.—Que fabla de conocer las señales si son alegres quando los sacan á caza, ó si han sabor della.	173
CAPÍTULO X.—Que fabla de cómo los deben melecinar quando los sacaren á caza en tiempo del estío et les ficieren lazarar, et sacaren las lenguas, et refolgaren á priesa, et no fallaren agua en aquellos lugares ó andudieren.	174
CAPÍTULO XI.—Que fabla de cómo los deben melecinar, quando los sacaren á caza et les acaesciere cansancio, después que hobieren cazado.	176
CAPÍTULO XII.—Que fabla de cómo los deben purgar del	

	<u>Páginas.</u>
acrecimiento de los humores.	177
CAPÍTULO XIII.—Que habla de lo que les deben dar á comer cuando non pudieren verter las aguas.	178
CAPÍTULO XIV.—Que habla de lo que les deben facer cuando les mordieren las moscas et los tábanos.	179
CAPÍTULO XV.—Que habla de cómo los deben melecinar de las mordeduras de los perros, ó si rabiaren por ello.	180
CAPÍTULO XVI.—Que habla de cómo los deben melecinar cuando se les quemaren las uñas, andando á cazar, ó les hincharen las piernas por correr, ó por laceria que hayan.	182
CAPÍTULO XVII.—Que habla de las cosas naturales que dijieron los antiguos, et las fallaron por probamientos, de cómo deben facer estar quedados á los canes en las posadas, que non fuyan.	184
CAPÍTULO XVIII.—Que habla de cómo les tingan las colores.	186
CAPÍTULO XIX.—Que habla de cómo fagan á los canes que sean mas luengos.	187
CAPÍTULO XX.—Que habla de cómo los deben melecinar de las enfermedades de los ojos.	188
CAPÍTULO XXI.—Que habla de cómo los deben melecinar de las nubes viejas que son de grand tiempo.	190
CAPÍTULO XXII.—Que habla de cómo los deben melecinar de la lágrima de los ojos.	191
CAPÍTULO XXIII.—Que habla de cómo los deben melecinar de las resquebrajaduras de las cuencas de los ojos.	192
CAPÍTULO XXIV.—Que habla de cómo los deben melecinar de los gusanos que se les facen dentro en las orejas.	193
CAPÍTULO XXV.—Que habla de cómo los deben melecinar de la hinchazon de las orejas.	194

CAPÍTULO XXVI.—Que fabla de cómo los deben melecinar de la sordedad.	195
CAPÍTULO XXVII.—Que fabla de cómo los deben melecinar cuando se les doblan las orejas.	196
CAPÍTULO XXVIII.—Que fabla de cómo los deben melecinar de la enfermedad que les acaesce en las foetas, et en las gargantas.	197
CAPÍTULO XXIX.—Que fabla de cómo los deben melecinar de las llagas que se les facen en los paladares. . . .	198
CAPÍTULO XXX.—Que fabla cómo los deben melecinar del hueso que se les trava en las gargantas.	199
CAPÍTULO XXXI.—Que fabla cómo los deben melecinar de los gusanos que se les facen dentro en los cuerpos.	200
CAPÍTULO XXXII.—Que fabla de cómo los deben melecinar del dolor de las tripas.	202
CAPÍTULO XXXIII.—Que fabla de cómo los deben melecinar de la enfermedad que han dentro en los cuerpos ó en las hijadas.	203
CAPÍTULO XXXIV.—Que fabla de cómo los deben melecinar del dolor quel dicen disenterie.	204
CAPÍTULO XXXV.—Que fabla cómo los deben melecinar de la hinchazon que se les face en fondon de los vientres.	205
CAPÍTULO XXXVI.—Que fabla de cómo los deben melecinar de la enfermedad que se les face en fondon de los vientres, et refien así como cuando han tose. . . .	206
CAPÍTULO XXXVII.—Que fabla cómo los deben melecinar de la malenconia.	207
CAPÍTULO XXXVIII.—Cómo los deben melecinar cuando echan sangre por aquel lugar dó facen fijos.	209
CAPÍTULO XXXIX.—Que fabla cómo los deben melecinar	

	<u>Páginas.</u>
cuando los quisieren purgar.	210
CAPÍTULO XL.—Que fabla cómo los deben melecinar de las llagas et de las crietas.	211
CAPÍTULO XLI.—De cómo los deben melecinar de la hinchazon.	213
CAPÍTULO XLII.—Que fabla cómo los deben melecinar de las postiellas, que semejan cabezas de priegos. . . .	215
CAPÍTULO XLIII.—Que fabla de cómo los deben melecinar de las berrugas, et de los nudos que son de manera de landres.	216
CAPÍTULO XLIV.—Que fabla cómo los deben melecinar de las veruelas.	217
CAPÍTULO XLV.—Que fabla de cómo los deben melecinar de las exidas.	218
CAPÍTULO XLVI.—Que fabla de cómo los deben melecinar de la sarna.	219
APÉNDICE Á LA PRIMERA PARTE DEL LIBRO SEGUNDO. . .	223
APÉNDICE.—PRIMERA PARTE DEL LIBRO SEGUNDO, SEGUN EL CÓDICE I ESCURIALENSE.	225
CAPÍTULO I.—Que fabla de quando acaesciere que el can fuere ferido en la cabeza tan solamente en la carne, esta es llamada llaga simple, en qual manera debe ser catado, et curado, et con cuales melecinas.	Id.
CAPÍTULO II.—Que fabla quando acaesciere el can ser ferido en la cabeza, et fuere llaga compuesta, qual cura le deben facer.	227
CAPÍTULO III.—Que fabla quando fuere ferido el can en el rostro, de qual manera debe ser catado, et curado. . .	229
CAPÍTULO IV.—Que fabla quando el can acaesciere ser ferido en la garganta, et pasare adentro, en qual manera debe ser curado, et guardado.	230

CAPÍTULO V.—Que fabla quando el can fuere ferido en la garganta, et non pasare adentro, cómo lo deben curar.	231
CAPÍTULO VI.—Que fabla de quando acaesciere el can ser ferido en los pechos et pasare adentro, de qual manera debe ser curado, et guardado.	232
CAPÍTULO VII.—Que fabla de quando acaesciere el can ser ferido en los pechos, et non pasare adentro, de qual manera debe ser curado, et guardado.	234
CAPÍTULO VIII.—Que fabla quando acaesciere el can ser ferido en los costados, ó en otra parte del cuerpo, et pasare dentro, de qual manera debe ser curado, et guardado.	235
CAPÍTULO IX.—Que fabla de quando el can acaesciere ser ferido en los costados, ó en otra parte del cuerpo, et non pasare adentro, de qual manera será curado. . .	236
CAPÍTULO X.—Que fabla de quando el can acaesciere ser ferido en el vientre, et les salieren las tripas fuera, en qual manera deben ser tornadas à su propio lugar, et de cómo debe ser cosido, et curado, et guardado. . . .	237
CAPÍTULO XI.—Que fabla de quando el can acaesciere ser ferido en el vientre, et pasare adentro, et non le salieren las tripas, de qual manera debe ser curado, et guardado.	239
CAPÍTULO XII.—Que fabla de quando acaesciere el can ser ferido en el vientre, et non pasare adentro de qual manera debe ser curado, et guardado.	240
CAPÍTULO XIII.—Que fabla quando acaesciere el can ser ferido en el vergajo, de qual manera debe ser curado, et guardado.	241
CAPÍTULO XIV.—(Téngase en cuenta la nota que se pone en el texto al final del Capítulo anterior.)	

CAPÍTULO XV.—(Véase la nota al texto del Capítulo XIII.)	
CAPÍTULO XVI.—(Idem.)	
CAPÍTULO XVII.—Que fabla de quando acaesciere el can ser ferido en los piés por rencajo, ó por otra arma semejante, et non le hincharen los piés, en qual manera debe ser curado, et guardado.	242
CAPÍTULO XVIII.—Que fabla quando el can acaesciere ser ferido en la cola, et saliere mucha sangre della, en qual manera debe ser curado.	243
CAPÍTULO XIX.—Que fabla quando acaesciere el can ser ferido en la cola et non le saliere sangre della, cómo debe ser curado, et guardado.	244
CAPÍTULO XX.—Quando acaesciere al can ser mordido de oso, qual melecina debe ser hí puesta fasta que la pozoña sea fuera.	245
CAPÍTULO XXI.—Que fabla de quando el can acaesciere ser brocado de oso sin llaga ninguna, cómo debe ser curado.	246
CAPÍTULO XXII.—Que fabla quando acaesciere en los canes quebrantaduras de brazo, ó de pierna con llaga.	247
CAPÍTULO XXIII.—Que fabla de quando acaesciere al can quebrantadura del brazo, ó de la pierna con llaga, en qual manera debe ser curado et guardado.	250
CAPÍTULO XXIV.—Que fabla de quando acaesciere al can ser salida el espalda, ó entreabierta por ferida, ó por achaque de topadura, cómo debe ser curado.	252
CAPÍTULO XXV.—Que fabla quando les saliere á los canes la muñeca, ó la pierna, de qual manera debe ser tornada á su logar et curada.	254
INDICE.	257
LISTA DE SUSCRITORES.	269



LISTA DE SUSCRITORES.

S. M. el Rey D. Alfonso XII.

S. M. la Reina Isabel.

S. A. R. la Princesa de Asturias.

S. A. R. el Duque de Montpensier.

Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, Jefe Superior de Palacio, Caballerizo y Montero Mayor de S. M.

Excmo. Sr. Conde de Villapaterna, primer Montero de S. M.

Excmo. Sr. Conde del Pilar, primer Caballerizo de S. M.

Sr. D. Fernando de Mendoza y Abascal, Secretario de la Mayordomía mayor de S. M.

Sr. D. Ramon Campuzano y Prieto, Secretario de la Real Estampilla.

Sr. Conde de Fuente-Blanca, Caballerizo de Campo de S. M.

Sr. D. Antonio de Pineda y Ceballos Escalera, Caballerizo de Campo de S. M.

Sr. D. Pablo Martínez Corera y Brea, Caballerizo de Campo de S. M.

Sr. D. Federico Zappino y Moreno, Caballerizo de Campo de S. M.

Sr. D. Gaspar Viana de Cárdenas y Milla, Caballerizo de Campo de S. M.

- Excmo. Sr. Conde de Morphy, Secretario particular de S. M.
- Excmo. Sr. Marqués de Goicoerrotea, Intendente General de la Real Casa y Patrimonio.
- Ilmo. Sr. D. Fermin Abella, Secretario General de la Intendencia de Palacio.
- Sr. D. José Güemes, Archivero General de Palacio.
- Sr. D. Manuel Remon Zarco del Valle, Bibliotecario Mayor de la Biblioteca particular de S. M.
- Ilmo. Sr. D. Fernando Cos-Gayon, Abogado y Consultor general de la Real Casa y Patrimonio.
- Excmo. Sr. Conde de Sepúlveda, Inspector general de los Reales Palacios.
- Excmo. Sr. D. Agustin Ruiz de Alcalá, Director General de las Reales Caballerizas.
- Excmo. Sr. D. Bernardo Ulibarri, Gentil-Hombre del interior.
- Excmo. Sr. D. Andrés del Rio, Gentil-Hombre del interior.
- Sr. Marqués de Santa Genoveva, Gentil-Hombre del interior.
- Sr. D. Antonio Fernandez de Salamanca, Gentil-Hombre del interior.
- D. Blas Cobos Terrones, Montero de Cámara.
- D. Aureliano Madrazo Escalera, Montero de Cámara.
- D. Santiago Fernandez Gil, Montero de Cámara.
- D. Angel Merino de Porras, Montero de Cámara.
- D. Ramon Sainz de la Maza, Montero de Cámara.
- D. Manuel Fernandez de Villa, Montero de Cámara.
- D. Ceferino Fernandez de Villa, Montero de Cámara.
- D. Juan del Corral, Montero de Cámara.
- D. Valeriano Madrazo Escalera, Montero de Cámara.
- D. Manuel Madrazo Escalera, Montero de Cámara.
- D. Generoso Merino y Campo, Montero de Cámara.

A

- Sr. A. A. Adée.
- Sr. D. Abelardo Fernandez, *Segovia*, por 4 ejemplares.
Academia Española, *Madrid*.
Academia de la Historia, *Madrid*.
Academia de San Fernando, *Madrid*.
- Excmo. Sr. D. Adelardo Lopez de Ayala, *Madrid*.
Sr. D. Adolfo Elizaicin, *Madrid*.
Sr. D. Agustin Cusi, *Barcelona*.
Sr. D. Agustin Felipe Però.
Sr. D. Agustin Heredia, *Málaga*.
Sr. D. Agustin Llavayoll, *Barcelona*.
- Excmo. Sr. D. Agustin Pascual, *Madrid*.
Sr. D. Alejandro Aced y Arana, *Madrid*.
Sr. D. Alejandro Dunffield.
- Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente, *Madrid*.
Sr. D. Alejandro Pidal y Mon, *Madrid*.
Sr. D. Alfredo Adolfo Camus, *Madrid*.
Sr. D. Alonso Messia de la Cerda.
Sr. D. Alvaro Campaner.
Sr. D. Ambrosio Castrillo, *Madrid*.
Sr. D. Andrés Arteta, *Madrid*.
Sr. D. Andrés Bruguera, *Madrid*.
Sr. D. Andrés Domec.
Sr. D. Andrés Freuller.
Sr. D. Andrés Vilaseca, *Barcelona*.
Sr. D. Angel Lasso de la Vega y Argüelles, *Madrid*.
- Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, *Madrid*.
Sr. D. Antonio Cañedo, *Madrid*.
- Excmo. Sr. D. Antonio de Benavides, *Madrid*.

- Sr. D. Antonio de Santillan.
 Sr. D. Antonio Elegido, *Madrid*.
 Sr. D. Antonio Fernandez de Villalta y Uribe, *Jaen*.
 Sr. D. Antonio Ferrer y Soler, *Barcelona*.
 Sr. D. Antonio Jordana, *Barcelona*.
 Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié, *Madrid*.
 Sr. D. Antonio Martín Toro, *Badajoz*.
 Sr. D. Antonio Marzo y Fernandez.
 Sr. D. Antonio Mayorga, *Madrid*.
 Sr. D. Antonio Montaña, *Madrid*.
 Sr. D. Antonio Perez García, *Requena*.
 Sr. D. Antonio Pirala, *Madrid*.
 Sr. D. Antonio Villalonga, *Palma de Mallorca*.
 Sres. Asher y Compañía, *Berlin*.
 Ateneo Barcelonés.
 Ateneo Científico y Literario, *Madrid*.
 Sr. Augusto Pécoul, *París*, por 2 ejemplares.

B

- Sr. D. Baldomero Gual, *Barcelona*.
 Excmo. Sr. Baron de Benifayó, *Madrid*.
 Sr. Baron de Córtes, *Madrid*.
 Sr. Baron del Castillo de Chirel, *Madrid*.
 Sr. D. Benito Pindado, *Madrid*.
 Sr. Bernard Quaritch, *Londres*, por 2 ejemplares.
 Sr. D. Bernardino Fernandez de Velasco.
 Sr. D. Bernardino Robles, *Vitoria*, por 5 ejemplares.
 Sr. D. Bernardo Aguado, *Segovia*.
 Sr. D. Bernardo Rein.
 Biblioteca Colombina, *Sevilla*.
 Biblioteca del Congreso de los Diputados, *Madrid*.

- Biblioteca Imperial de *Berlin*.
 Biblioteca Imperial de *San Petersburgo*.
 Biblioteca Imperial de *Viena*.
 Biblioteca del Ministerio de Fomento, *Madrid*.
 Biblioteca del Ministerio de Gracia y Justicia, *Madrid*.
 Biblioteca del Ministerio de Marina, *Madrid*.
 Biblioteca del Ministerio de Ultramar, *Madrid*.
 Biblioteca Nacional, *Madrid*.
 Bibliotheque Nationale de *París*.
 Biblioteca particular de S. M. el Rey, *Madrid*.
 Biblioteca provincial de *Palma de Mallorca*.
 Biblioteca Real de *Roma*.
 Biblioteca del Senado, *Madrid*.
 Biblioteca de la Universidad Central, *Madrid*.
 Biblioteca de la Universidad de *Sevilla*.

Sr. D. Blas Osés.

Excmo. Sr. D. Bonifacio Cortés Llanos.

Sr. D. Bonifacio Montejo.

Sr. D. Braulio Saenz Yañez.

Sr. Brigadier Sanchez Mira, *Madrid*.

C

Sr. D. Camilo de Villaván, *Bilbao*.

Sr. D. Carlos Bailly-Bailliére, *Madrid*, por 6 ejemplares.

Sr. D. Carlos Frontáura, *Madrid*.

Sr. D. Carlos Haes.

Excmo. Sr. D. Carlos Marfori, *Loja*.

Sr. D. Carlos Ramirez de Arellano.

Excmo. Sr. D. Cayetano Rosell, *Madrid*.

Sr. D. Cayetano Vidal de Valenciano, *Barcelona*.

- Sres. Charlain y Fernandez, *Habana*.
Circulo de Recreo, *Santander*.
- Sr. D. Ciriaco Tejedor.
- Excmo. Sr. Conde de Adanero.
- Excmo. Sr. Conde de Agramonte, *Andújar*.
- Excmo. Sr. Conde de Benahabis, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Conde de Bernar, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Conde de Casa Galindo, *Sevilla*.
- Excmo. Sr. Conde de Casa Valencia, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Conde de Donadío, *Madrid*.
- Sr. Conde de Gomaz, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Conde de las Almenas.
- Excmo. Sr. Conde de Llobregat, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Conde de las Quemadas, *Coruña*.
- Excmo. Sr. Conde de Plasencia, *Madrid*.
- Sr. Conde de Roche.
- Excmo. Sr. Conde de San Bernardo.
- Sr. Conde de Santiago, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera, *Córdoba*.
- Excmo. Sr. Conde de Urbasa, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Conde de Valencia.
- Excmo. Sr. Conde de Valmaseda, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Conde de Villalobos, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Conde de Villanueva, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Conde de Villanueva de Perales.
- Excmo. Sr. Conde de Xiquena, *Madrid*.
- Excma. Sra. Condesa del Montijo, *Madrid*.
- Sr. D. Cristóbal Cobos y Belluga, *Jumilla*.
- Sr. D. Cristóbal Ferriz.

D

- Sr. D. Dámaso Bueno.

- Ilmo. Sr. D. Dámaso de Acha.
 Sr. Detken y Rocholl, *Nápoles*.
 Sr. D. Díoscoro Teófilo Puebla, *Madrid*.
 Sr. Director del Telégrafo, *Cádiz*.
 Sr. Doct. Braunfels, *Francfort*.
 Sr. D. Domingo Perez Gallego.
 Sr. D. Domingo Perez Lima, *Valverde del Fresno*.
 Sr. D. Donato Guio, *Madrid*, por 7 ejemplares.
 Sr. Dulau y Compañía, *Lóndres*, por 2 ejemplares.
- Excmo. Sr. Duque de Abrantes, *Madrid*.
 Excmo. Sr. Duque de Frias, *Biarritz*.
 Excmo. Sr. Duque de Huescar, *Madrid*.
 Excmo. Sr. Duque de Rivas, *Paris*.
 Excmo. Sr. Duque de Tamames, *Madrid*.
 Excmo. Sr. Duque de la Torre, *Madrid*.
 Excmo. Sr. Duque de Valencia, *Madrid*.
 Excma. Sra. Duquesa de Malakoff.

E

- Sr. D. Eduardo Bustillo.
 Sr. D. Eduardo de Mariátegui, *Madrid*.
 Excmo. Sr. D. Eduardo Fernandez San Roman, *Madrid*.
 Sr. D. Eduardo Gasset y Matheu.
 Sr. D. Eduardo Lustonó.
- Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra, *Madrid*.
 Sr. D. Eduardo Sanchez y Rubio.
 Sr. D. Eduardo Perez de la Fanosa.
 Sr. D. Eduardo Velasco, *Vitoria*.
 S.^a D.^a Elisa Boldun, *Madrid*.
 Sr. D. Emilio Casanovas, *Barcelona*.
 Excmo. Sr. D. Emilio Castelar, *Madrid*.

- Sr. D. Emilio de Montluc.
 Sr. D. Emilio del Perojo, *Madrid*.
 Sr. D. Emilio Enriquez de Navarra y Brú, *Va'encia*.
 Sr. D. Emilio Huelin, *Madrid*.
 Sr. D. Emilio Ruiz Salazar.
 Sr. D. Emilio Santos.
- Ilmo. Sr. D. Enrique de Leguina, *Madrid*.
 Sr. D. Enrique de Mesa, *Madrid*.
 Sr. D. Enrique Parrella, *Madrid*.
 Sr. D. Enrique Perez Moltó, *Madrid*.
 Sr. D. Enrique Ronget de Loscos.
 Sr. D. Enrique Suender y Rodriguez, *Madrid*.
 Sr. D. Ernesto Aguirre, *Madrid*.
 Sr. D. Escolástico de la Parra.
- Excmo. Sr. D. Eugenio Moreno Lopez, *Madrid*.
 Sr. D. Eugenio Nava y Caveda, *Madrid*.
 Sr. D. Eusebio Blasco, *Madrid*.
 Sr. D. Eusebio Pascual.

F

- Sres. F. A. Brockhaus, *Leipzig*.
 Sr. D. F. M. Tubino, *Madrid*.
 Sr. D. Faustino Errazu, *Madrid*.
 Sres. F.^o W.^m Cosens, *Lóndres*.
 Sr. D. Federico de Uhagon.
 Sr. D. Federico Capdevila y Ferrer, *Madrid*.
 Sr. D. Federico Huesca, *Madrid*.
 Sr. D. Federico Real y Prado.
 Sr. D. Federico Rodriguez, *Madrid*.
 Sr. D. Federico Sawa, *Madrid*.
- Excmo. Sr. D. Feliciano Perez Zamora, *Madrid*.

- Sr. D. Felipe Artiaga, *Segovia*.
Sr. D. Felipe Creus, *Barcelona*.
Sr. D. Felipe Gonzalez Vallarino, *Madrid*.
Sr. D. Félix Diaz.
Sr. D. Félix Lozano, *Madrid*.
Sr. D. Félix María de Urcullu y Zulueta.
Sr. D. Fermin Hernandez Iglesias.
Sr. D. Fermin Lasala.
Sr. D. Fernando Fernandez de Velasco.
Ilmo. Sr. D. Fernando Vida, *Madrid*.
Sres. Ferreira, Lisboa y Compañía.
Sr. D. Fidel Sagarmínaga.
Sr. D. Florencio Janer, *Madrid*.
Sr. D. Florencio Rivas, *Madrid*.
Sr. D. Francisco Aguilar, *Valencia*, por 12 ejemplares.
Excmo. Sr. D. Francisco Asenjo Barbieri, *Madrid*.
Excmo. Sr. D. Francisco Barca, *Madrid*.
Excmo. Sr. D. Francisco Borsi, *Madrid*.
Sr. D. Francisco Brachet.
Sr. D. Francisco Bruguera, *Madrid*.
Sr. D. Francisco Cañedo, *Madrid*.
Sr. D. Francisco de Moya, *Málaga*, por 3 ejemplares.
Sr. D. Francisco de Paula Canalejas, *Madrid*.
Sr. D. Francisco Echecoín, *Madrid*.
Sr. D. Francisco Fernandez Perez, *Badajoz*.
Sr. D. Francisco Fuentes Merino, *Sanlúcar de Barrameda*.
Sr. D. Francisco García Franco.
Sr. D. Francisco Giral, *Barcelona*.
Sr. D. Francisco Goñi, *Madrid*.
Sr. D. Francisco Javier Cañedo.
Sr. D. Francisco Javier Mendoza.
Sr. D. Francisco Lozano de Córdoba, *Madrid*.

- Sr. D. Francisco Martín Dolz, *Montalban*.
 Sr. D. Francisco Muñoz.
 Sr. D. Francisco Navarro y Aznar.
 Sr. D. Francisco Pié, *Valls*.
 Sr. D. Francisco Quesada, *Madrid*.
 Sr. D. Francisco Riviere, *Madrid*.
 Sr. D. Francisco Sanchez Molero.
 Sr. D. Francisco Sicilia, *Madrid*.
 Sr. D. Francisco Silvela, *Madrid*.
 Sr. D. Francisco Suñol, *Barcelona*.
 Sr. D. Francisco Turnes, *Madrid*.

G

- Excmo. Sr. D. Gaspar Nuñez de Arce, *Madrid*.
 Sr. D. Gaspar y Homdedeu, *Barcelona*, por 2 ejemplares.
 Excmo. Sr. General D. Odon Macías, *Madrid*.
 Excmo. Sr. General D. Pascual de Real y Reina, *Madrid*.
 Sr. General Marina, *Madrid*.
 Sr. D. Gerardo Lastortres, *Sevilla*.
 Sr. D. German Knust.
 Sr. D. Gil García, *Madrid*.
 Sr. Goitia.
 Sr. D. Gonzalo Segovia y Ardizzone.
 Excmo. Sr. D. Gregorio Cruzada Villaamil, *Madrid*.
 Sr. D. Gregorio Fernández de Córdoba, *Loja*.
 Sr. D. Guillermo Martínez.
 Sr. D. Guillermo Nicolau Leon, *Zafra*.
 Sr. D. Gumersindo Laverde y Ruiz.

H

- Sr. Hijo mayor de la viuda de Delmás.

Sres. Hijos de Fé, *Sevilla*, por 12 ejemplares.

Sr. D. Hipólito Bach, *Madrid*.

I

Sr. D. Inocencio Junquera y Sanchez.

Instituto de segunda enseñanza de *Jaen*.

Sr. D. Isidoro Alonso, *Madrid*.

Sr. D. Isidoro Autran.

Sr. D. Isidoro de Urzaiz y Garro, *Madrid*.

Sr. D. Isidoro Fernandez Flores, *Madrid*.

Sr. D. Isidro Billota, *Madrid*.

J

Sr. D. J. M. Sbarbi, *Madrid*.

Sr. D. J. J. Menendez, *Madrid*.

Sr. D. J. N. de Acha.

Sr. D. Jacinto Martí, *Barcelona*.

Sr. D. Jacinto Sarrasí.

Excmo. Sr. D. Jacobo de la Pezuela, *Madrid*.

Sr. D. Joaquin Alvarez y Navarro, *Alcázar de San Juan*.

Sr. D. Joaquin Arjona.

Sr. D. Joaquin Azpiazu y Cuenca.

Sr. D. Joaquin Galache y Corchero, *Badajoz*.

Sr. D. Joaquin García Icazbalceta.

Excmo. Sr. D. Joaquin M. de Alba, *Madrid*.

Sr. D. Joaquin María Sanromá.

Sr. D. Joaquin Moguel Diaz, *Medina-Sidonia*.

Sr. D. Joaquin Rodriguez y Vela, *Almería*, por 12 ejemplares.

Sr. D. Joaquin de Rojas, *Alicante*.

- Sr. D. Joaquín Rubio.
 Sr. D. Joaquín Valera.
 Sr. D. Jorge García, *Alicante*.
 Sr. D. José Anlló.
 Sr. D. José Antonio Balenchana, *Madrid*.
 Sr. D. José Arce y Luque.
 Sr. D. José Carranza y Valle.
 Sr. D. José de Carvajal Hue.
 Sr. D. José Coll y Vehí.
 Sr. D. José de Cosío y Rojas, *Sevilla*.
 Excmo. Sr. D. José de Echegaray, *Madrid*.
 Excmo. Sr. D. José Elduayen, *Madrid*.
 Sr. D. José Enrique Serrano y Morales, *Valencia*.
 Sr. D. José Enrique Dart.
 Excmo. Sr. D. José Fernández y Jiménez.
 Sr. D. José de Fontagud y Gargollo.
 Excmo. Sr. D. José Gil Dorregaray, *Madrid*.
 Sr. D. José Giménez Mena.
 Sr. D. José Goróstegui, *Madrid*.
 Sr. D. José Iradier, *Villachica*.
 Sr. D. José Jorge Daroqui, *Valencia*.
 Sr. D. José López Guijarro, *Madrid*.
 Excmo. Sr. D. José Luis Albareda, *Madrid*.
 Sr. D. José Manjarrés, *Barcelona*.
 Sr. D. José Marañón, *Madrid*.
 Sr. D. José María Escudero de la Peña, *Madrid*.
 Sr. D. José María Fré.
 Sr. D. José María de Hoyos, *Sevilla*.
 Sr. D. José María Huarte, *Pamplona*.
 Excmo. Sr. D. José María de Michelena, *Madrid*.
 Sr. D. José María Octavio de Toledo, *Madrid*.
 Sr. D. José María Santucho.

- Sr. D. José Martí, *Valencia*.
Sr. D. José Más, *Madrid*.
Sr. D. José Monserdad, *Barcelona*.
Ilmo. Sr. D. José Moreno Nieto, *Madrid*.
Excmo. Sr. D. José Nuñez de Prado, *Madrid*.
Sr. D. José de Palacio y Vitery.
Sr. D. José Pedrero, *Madrid*.
Sr. D. José Perez Negro, *Madrid*.
Sr. D. José Rovira, *Barcelona*.
Sr. D. José Sainz de Baranda, *Madrid*.
Sr. D. José Sancho Rayon, *Madrid*.
Sr. D. José Sol Torrenz.
Sr. D. José Zarazaga Villegas, *Sanlúcar de Barrameda*.
Sr. D. Juan Alvarez Neira, *Madrid*.
Sr. D. Juan Bofill y Martorell, *Barcelona*.
Sr. D. Juan Boguerin, *Madrid*.
Sr. D. Juan de D. de la Rada y Delgado, *Madrid*.
Excmo. Sr. D. Juan Eugenio Hartzzenbusch, *Madrid*.
Sr. D. Juan Facundo Riaño.
Sr. D. Juan Francisco Camacho.
Sr. D. Juan García Montoya, *Madrid*.
Sr. D. Juan Goizueta, *Madrid*.
Ilmo. Sr. D. Juan Gonzalez Alonso, *Madrid*.
Excmo. Sr. D. Juan Guillen Buzaran, *Madrid*.
Sr. D. Juan de Jesus García, *Medina Sidonia*.
Sr. D. Juan José Diaz y Martinez.
Sr. D. Juan José Herranz, *Vitoria*.
Sr. D. Juan Lasso de la Vega y Argüelles.
Sr. D. Juan Llordachs, *Barcelona*, por 34 ejemplares.
Sr. D. Juan Manuel Ranero.
Sr. D. Juan Manuel Vidal, *Madrid*.
Sr. D. Juan Mariana y Sanz.

- Sr. D. Juan Marin y Marin, *Cieza*.
 Sr. D. Juan Martorell y Peña, *Barcelona*.
 Excmo. Sr. D. Juan Moreno Benitez, *Madrid*.
 Sr. D. Juan de Pascual, *Velez Málaga*.
 Sr. D. Juan Pedro Basterreche.
 Sr. D. Juan Quirós de los Rios, *Madrid*.
 Sr. D. Juan Rodriguez.
 Sr. D. Juan de Tró y Ortolano.
 Sr. D. Juan Uña y Gomez.
 Sr. D. Julian Cantero, *Jerez de la Frontera*.
 Sr. D. Julian García San Miguel.
 Sr. D. Julian Perez Negro, *Madrid*.
 Sr. D. Julio Baulenas y Oliver.

L

- Sr. D. L. Huelin, *Málaga*.
 Sr. L. Liepmannsohn, *Berlin*.
 Sr. D. Leandro Castaño, *Madrid*.
 Sr. D. Leocadio Lopez, *Madrid*, por 6 ejemplares.
 Sr. D. Leon Fabra, *Barcelona*.
 Sr. D. Leon Medina.
 Sr. D. Leonardo Vitoria Lecea, *Madrid*.
 Sr. D. Leopoldo Estebas, *Madrid*.
 Sr. D. Lino Peñuelas.
 Sr. Lopez Guijarro, *Madrid*.
 Sr. D. Lorenzo Dominguez, *Sevilla*.
 Sr. D. Lorenzo Fernandez Somera, *Madrid*.
 Sr. D. Lorenzo Marin.
 Sr. D. Lorenzo Tomás y Marconel, *Valderrobres*.
 Sr. D. Luis Asensi, *Madrid*.
 Sr. D. Luis Bruguera, *Madrid*.

- Sr. D. Luis de Eguílaz, *Madrid*.
 Sr. D. Luis Estrada.
 Sr. D. Luis G. Burgos.
 Excmo. Sr. D. Luis Mayans, *Madrid*.
 Sr. D. Luis Olleros.
 Sr. D. Luis Tusquets, *Barcelona*.
 Sr. D. Luis Vidart, *Madrid*.

M

- Sres. Maissouneuve y compañía.
 Sr. D. Manuel Arenas, *Madrid*.
 Ilmo. Sr. D. Manuel Cañete, *Madrid*.
 Sr. D. Manuel Catalina.
 Sr. D. Manuel Cerdá, *Valencia*.
 Sr. D. Manuel F. de Ibarra, *Madrid*.
 Sr. D. Manuel García Rodrigo.
 Ilmo. Sr. D. Manuel García Sanchez, *Madrid*.
 Sr. D. Manuel Goicoechea.
 Sr. D. Manuel Gutierrez, *Madrid*.
 Sr. D. Manuel Gutierrez Agüera, *San Lúcar de Barra-
 meda*.
 Sr. D. Manuel Ibo Alfaro, *Madrid*.
 Sr. D. Manuel Jontoya.
 Excmo. Sr. D. Manuel de Lara y Cárdenas, *Málaga*.
 Excmo. Sr. D. Manuel Lasala.
 Excmo. Sr. D. Manuel Leon Moncasi, *Madrid*.
 Sr. D. Manuel Marañon, *Madrid*.
 Sr. D. Manuel María Ramon.
 Sr. D. Manuel Mariana.
 Sr. D. Manuel Merelo.
 Sr. D. Manuel Morillas, *Cádiz*.

- Sr. D. Manuel Palacios, *Madrid*.
- Sr. D. Manuel Pardo Regidor, *Madrid*.
- Sr. D. Manuel Pereda.
- Sr. D. Manuel Prieto y Prieto.
- Sr. D. Manuel Ramos Calleja.
- Sr. D. Manuel Rodríguez, *Sanlúcar de Barrameda*, por 3 ejemplares.
- Sr. D. Manuel Sainz de los Terreros, *Madrid*.
- Sr. D. Manuel Sanchez Lamela, *Madrid*.
- Sr. D. Manuel Saurí, *Barcelona*, por 12 ejemplares.
- Excmo. Sr. D. Manuel Silvela, *Madrid*.
- Sr. D. Marcelino Insausti, *Vitoria*.
- Sr. D. Marcos Sanchez, *Madrid*, por 6 ejemplares.
- Sr. D. Mariano Catalina.
- Sr. D. Mariano Catalina y Cobos, *Madrid*.
- Sr. D. Mariano Vazquez.
- Sr. D. Mariano Zabálburu, *Madrid*.
- Excmo. Sr. D. Mariano Zacarías Cazorro, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Marqués de Ahumada, *Madrid*.
- Sr. Marqués de Albentós, *Sevilla*.
- Excmo. Sr. Marqués de Aranda, *Madrid*.
- Sr. Marqués de Beniel, *Murcia*.
- Excmo. Sr. Marqués de Casa Loring, *Madrid*.
- Sr. Marqués de la Concepcion, *Almagro*.
- Excmo. Sr. Marqués de Dos Hermanas, *Madrid*.
- Sr. Marqués de las Escalonias, *Córdoba*.
- Sr. Marqués de Flores Dávila.
- Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta del Valle, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Marqués de Guadalest, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Marqués de la Habana, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Marqués de Hoyos, *Madrid*.
- Excmo. Sr. Marqués de Isasi, *Madrid*.

- Excmo. Sr. Marqués de Liédena, *Madrid*.
Sr. Marqués de Lozoya, *Segovia*.
Excmo. Sr. Marqués de la Mesa de Asta.
Excmo. Sr. Marqués de Mirabel, *Madrid*.
Excmo. Sr. Marqués de Molins, *Madrid*.
Excmo. Sr. Marqués de Muros, *Madrid*.
Excmo. Sr. Marqués de Peñafior, *Madrid*.
Excmo. Sr. Marqués de Perales, *Madrid*.
Excmo. Sr. Marqués del Saltillo, *Sevilla*.
Excmo. Sr. Marqués de la Torrecilla, *Madrid*.
Excmo. Sr. Marqués de las Torres de la Presa, *Madrid*.
Excmo. Sr. Marqués de Vallejo, *Madrid*.
Excmo. Sr. Marqués de Valmar, *Madrid*.
Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, *Madrid*.
Sr. Marqués de Viluma, *Madrid*.
Excmo. Sr. Marqués del Viso, *Madrid*.
Excmo. Sr. Marqués de Yarayabo, *Madrid*.
Sr. Martinez Espinosa.
Sr. D. Mateo Tuñon y Lara.
Sr. D. Meliton Perez Aguas, *Madrid*.
Sr. D. Miguel Badia, *Barcelona*.
Sr. D. Miguel Fernandez Cuesta.
Sr. D. Miguel Vicente Roca.
Sres. Morales é hijo, *Cádiz*.
Museo Arqueológico Nacional, *Madrid*.
Museo Británico, *Londres*.

N

- Sr. D. Narciso Arsenio Colina, *Madrid*.
Sr. D. Nicolás Gato de Lema, *Madrid*.
Sr. D. Nilo M. Fabra, *Madrid*.

P

- Sr. D. Pablo Diaz Gimenez, *Granada*.
 Sr. D. Pablo Espasa, *Barcelona*.
 Sr. D. Pablo Gil.
 Sr. D. Pascual Aguilar.
 Sr. D. Pascual Dasi y Puigmoltó, *Valencia*.
 Excmo. Sr. D. Pascual de Gayangos, *Madrid*.
 Sr. D. Patricio Alvarez Nuñez, *Madrid*.
 Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, *Madrid*.
 Sr. D. Paulino Ventura Sabatell.
 Sr. D. Pedro Carrere y L'Embeye.
 Sr. D. Pedro Carrillo, *Madrid*.
 Sr. D. Pedro Carrillo y Galiano, *Madrid*.
 Sr. D. Pedro Castillo, *La Roca*.
 Sr. D. Pedro Fernandez Durán, *Madrid*.
 Sr. D. Pedro Ibañez Pacheco.
 Sr. D. Pedro J. Muchada, *Madrid*.
 Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo, *Madrid*.
 Sr. D. Pedro Nadal, *Madrid*.
 Sr. D. Pedro Nolasco Oseñalde.
 Sr. D. Pedro Oya, *Villanueva de Lorenzana*.
 Sr. Perez Seoane.
 Sr. D. Plácido Francés, *Madrid*.
 Public Library, *Boston*.

R

- Sr. D. Rafael Calvo.
 Sr. D. Rafael García Santistéban.
 Sr. D. Rafael R. de Carrera.
 Sr. D. Rafael San Jaume, *Madrid*.
 Sr. D. Rafael Serrano Alcázar.

- Sr. D. Rafael Tarascó.
 Sr. D. Rafael Urbina, *Madrid*.
 Excmo. Sr. D. Ramon de Campoamor, *Madrid*.
 Sr. D. Ramon Mandly, *Madrid*.
 Sr. D. Ramon Mata.
 Sr. D. Ramon Ramos, *Algeciras*.
 Sr. D. Ramon Rivero, *Segovia*.
 Sr. D. Regino Izquierdo, *Badajoz*.
 Sr. D. Ricardo Balaca, *Madrid*.
 Sr. D. Ricardo Guillen, *Madrid*.
 Sr. D. Ricardo Nogués, *Murcia*, por 4 ejemplares.
 Sr. D. Ricardo Perez Moltó, *Madrid*.
 Sr. D. Ricardo Rubio, *Madrid*.
 Sr. D. Romualdo A. Espino, *Cádiz*.
 Sres. Rosa y Bouret, *Paris*.

S

- Sr. D. S. Perez Junquera, *Madrid*, por 3 ejemplares.
 Ilmo. Sr. D. Sabino Herrero.
 Excmo. Sr. D. Salvador de Albacete, *Madrid*.
 Sr. D. Salvador Manero, *Ronda*, por 2 ejemplares.
 Sr. D. Salvador Monserrat, *Sevilla*, por 6 ejemplares.
 Sr. D. Santiago Arcos, *Madrid*.
 Sr. D. Santiago Rodriguez Alonso, *Búrgos*, por 2 ejemplares.
 Sr. D. Santiago Solo de Zaldivar, *Don Benito*.
 Sr. D. Santos María Robledo.
 Excmo. Sr. D. Saturnino Alvarez Bugallal, *Madrid*.
 Sr. D. Sebastian Soto.
 Sr. D. Silverio Pazos Sarasqueta, *Guisando*.
 Sociedad Bilbaina.

T

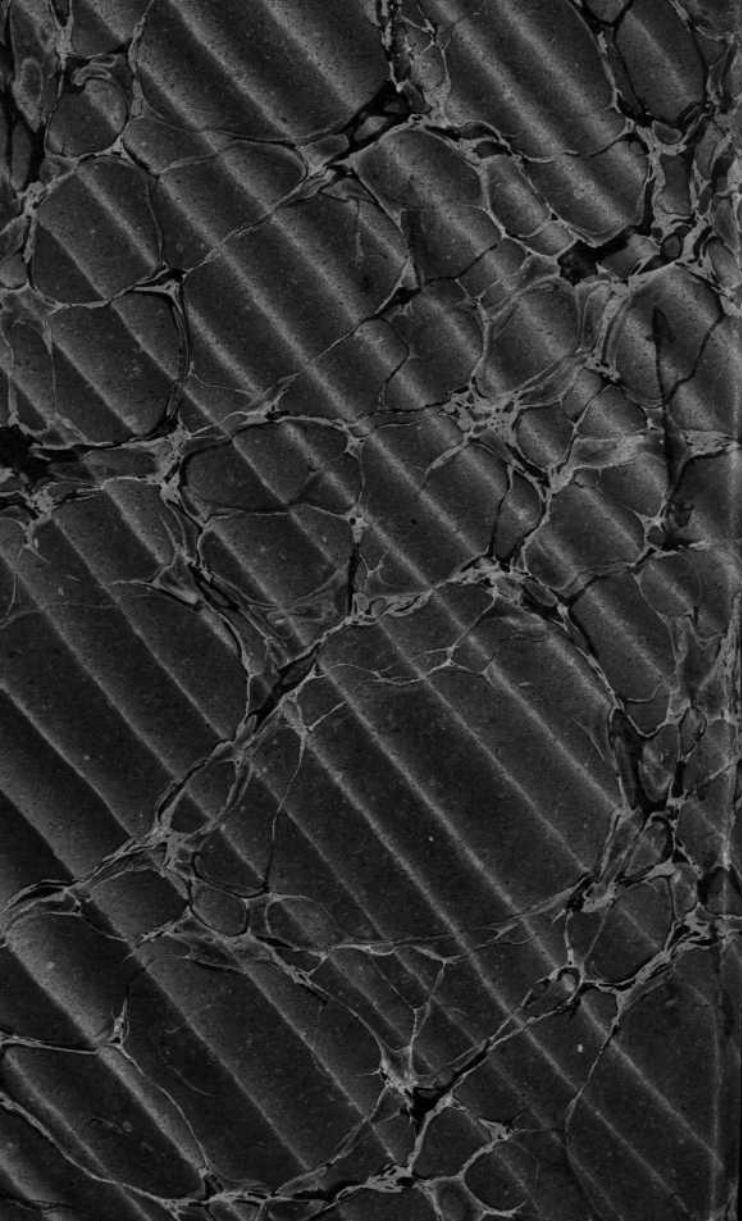
- Sr. D. Teodomiro Ibañez.
 Sr. D. Tomás Gana, *Madrid*.
 Excmo. Sr. D. Tomás O'Ryan, *Madrid*.
 Sr. D. Tomás Ximenez Embun.
 Sr. D. Toribio del Campillo, *Madrid*.

V

- Sr. D. Ventura Pelaez, *Vitoria*.
 Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes, *Madrid*.
 Sr. D. Vicente Poleró, *Madrid*.
 Sr. D. Vicente Romero Giron.
 Sr. D. Vicente Vignau.
 Sr. D. Victoriano Suarez.
 Sr. Villacampa, *Segovia*.
 Sra. Viuda de Heredia.
 Sra. Viuda é hijos de Cuesta.
 Sr. Vizconde de las Torres de Luzon, *Madrid*.



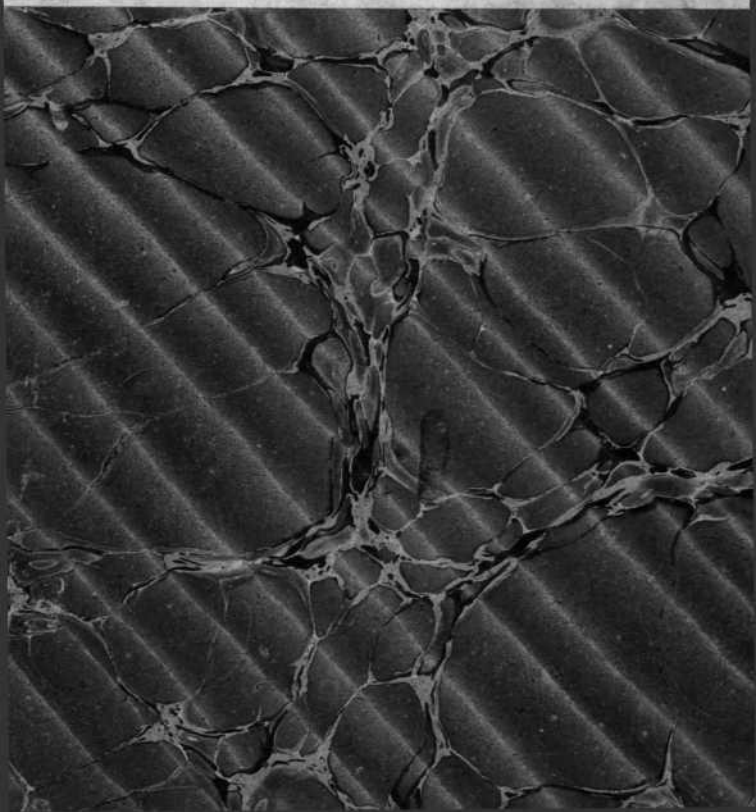




MARQUES DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

BIBLIOTECA

	Pesetas
Número. <u>1803</u>	Precio de la obra
Estante . <u>90</u>	Precio de adquisición
Tabla... <u>3</u>	Valoración actual.
Número de tomos.	





1803.

BIBLIOTECA
VENATORIA

I

LIBRO
DE LA MONTERÍA

1